



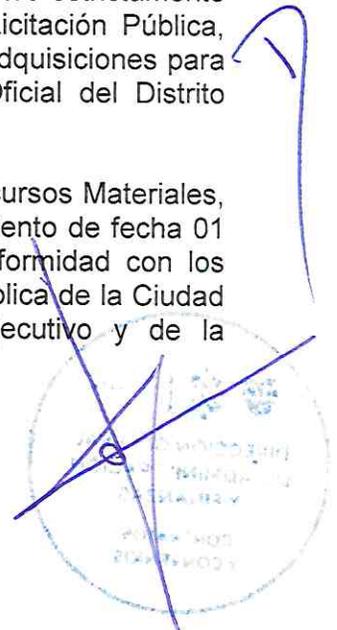
**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC. TERCERA FASE (2023)"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, "CONSTRUCCIONES & PROYECTOS ZERO7, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. JONATHAN BRIONES SARABIA, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara "EL GCDMX", por conducto de su representante:
  - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2 Que la **Mtra. Rosaura Martínez González**, fue designada Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, firmado por el **Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, (Anexo 1)**, y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracciones I, II XI, y XV, 7 párrafo primero, 10 fracción V, 11 fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción I, 7º fracción II, inciso L, 15 fracción V, 41 y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
  - I.3 Que el **Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

- I.5 Que el presente contrato se deriva del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número LA-68-021-909004947-N-19-2023**, con fundamento en los artículos: **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción I**, **26 bis fracción II** y **28 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se asigna al "**El Prestador de Servicio**" llevar a cabo la contratación para la realización del "**Servicio de Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Rehabilitación de Parques del Bosque de Chapultepec, Tercera Fase (2023)**".
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/063/2023**, suscrita por la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y por el Subdirector de Finanzas, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **DGCSANPAVA 053 FC**, afectando la partida presupuestal **3511** "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", de conformidad con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, identificado con el número **SC/OSEC/COORD/00001/23**, así mismo del Primer Convenio Modificatorio **1CM/SC//OSEC/COORD** que celebraron la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto: Anexo No.2 del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" recursos destinados al proyecto "Modernización y Rehabilitación de los Módulos de Comercio del Bosque de Chapultepec Tercera Fase".
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000.
- II. Declara "El Prestador del Servicio", a través de su Administrador Único:**
- II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la Escritura Pública número 31,801, de fecha 07 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José María Hernández Ramos, Notario Público número 25, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el Folio Mercantil número N-2017041404, de fecha 25 de mayo del año 2017.
- II.2 Que su Administrador Único, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 31,801, de fecha 07 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José María Hernández Ramos, Notario Público número 25, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, designación que hasta el momento no ha sido revocada.
- II.3 Que el Testimonio de la Escritura de Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria, escritura número 98,541 de fecha 29 de mayo de 2023, pasada ante la Fe de la, Lic. María Fernanda Rodríguez Diez, titular de la Notaria número dieciséis de la Ciudad de México, se acuerda el modificar el Objeto Social y el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

II.4 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, **entre otros**: Realizar estudios, cálculos y proyectos sobre cualquier obra de infraestructura civil,

SEDEMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATOS Y CONVENIOS



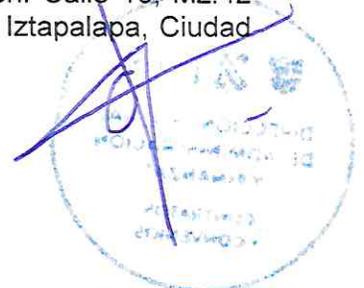
**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

comercial o industrial ya sea pública o privada. Administrar, promover, proyectar y construir toda clase de obra civil, habitacional, comercial, industrial, hidráulica, de caminos y puentes, drenajes carreteras, alcantarillado y redes hidráulicas, pavimentaciones, desmontes y mejoramiento de tierras, urbanizaciones y fraccionamiento, ya sea para sector público, paraestatal, descentralizado o privado.

- II.5 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CAP170507QB0**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.6 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales, como lo acredita con la Opinión de Cumplimiento en sentido Positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social vigente en sentido Positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.9 Que se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales en materia laboral como lo acredita con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.10 Que presenta Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, (TIANGUIS DIGITAL)
- II.11 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.12 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.13 Que presenta Manifestación de Ausencia de Conflictos de Interés para el caso en que "**El Prestador del Servicio**" sea una persona moral en los procedimientos de contrataciones públicas para la Secretaría del Medio Ambiente.
- II.14 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Calle 16, Mz.42 Lt.435 C Carranza No. 39, Colonia Leyes de Reforma 2ª Sección, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09310.



*[Firma manuscrita]*





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

**III. Declaran "Las Partes":**

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Que para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a "**Las Partes**" en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, "**Las Partes**" convienen obligarse en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del Contrato.** - "El GCDMX" encomienda a "El Prestador del Servicio", y éste se obliga a realizar para aquél, el **Servicio de Rehabilitación de Infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec, Tercera Fase (2023)**, en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su "**Anexo Técnico**" (**Anexo 3**), y que forma parte del presente contrato.

El objetivo tiene como finalidad llevar a cabo "**Servicio de Rehabilitación de Infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec, Tercera Fase (2023)**", considerando los siguientes componentes generales:

<b>COMPONENTE 1</b>	<b>Rehabilitación y conservación menor de:</b> 1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La Laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Puerta 4, El Japonés (2ª etapa), Áreas verdes del Zoológico.
<b>COMPONENTE 2</b>	<b>Rehabilitación y conservación menor de:</b> 2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa), Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico, El Vivero (2ª etapa) y Quisco 7.
<b>COMPONENTE 3</b>	<b>Rehabilitación y conservación menor de:</b> 3ª Sección: Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, recuperación del Estacionamiento y Rehabilitación del Tanque en el Taller 5
<b>COMPONENTE 4</b>	<b>Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.</b>

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

En caso de que "EL GCDMX" lo solicite, "El Prestador del Servicio" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.

**Segunda.- Pago.** "EL GCDMX" pagará a "El Prestador del Servicio" por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$16'465,518.00 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$2'634,482.88 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 88/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$19'100,000.88 (Diecinueve millones cien mil pesos 88/100 M.N.)**.

"El Prestador del Servicio" se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

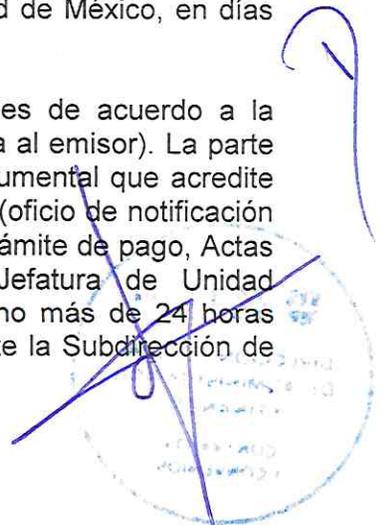
Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador del Servicio", "EL GCDMX" sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

"El Prestador del Servicio", asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "EL GCDMX" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

**Tercera.- Forma y Lugar de Pago.-** "EL GCDMX" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.

El informe y factura correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario 09:00 a 15:00 horas.

Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable (de no cumplir los requisitos, será devuelta al emisor). La parte administradora del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron o entregaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago, en la Subdirección de Finanzas presente errores, la parte administradora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a **"El Prestador del Servicio"**, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"El Prestador del Servicio"** presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

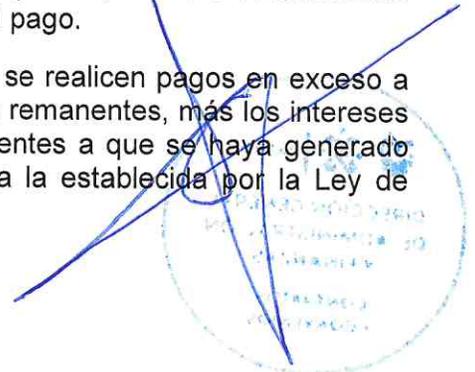
Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago quedará sujeto en su caso a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa, el pago se realizará en Moneda Nacional.

**"Las Partes"** convienen, que el monto de los servicios materia del presente Contrato, será liquidado en moneda nacional, mediante depósito vía electrónica a la cuenta que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas y/o recibos debidamente requisitadas, las que se elaborarán de la siguiente manera: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (GCDMX), AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA, (Anexo 4)**. Lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos, no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.

**"Las Partes"** convienen, que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"El Prestador del Servicio"**, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya generado dicha situación, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"Las Partes" convienen, que la forma de pago, se realizará conforme a lo señalado en el "Anexo Técnico", referente a las Condiciones Administrativas de la Contratación, en su numeral 4.

**Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación.** - "El Prestador del Servicio" tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023**.

El lugar y el horario, en el que "El Prestador del Servicio" deberá realizar los trabajos es al interior del Bosque y del Zoológico de Chapultepec, en un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del bosque de Chapultepec y el Zoológico de Chapultepec, el horario podrá ser modificado de común acuerdo con el área requirente durante el periodo del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.

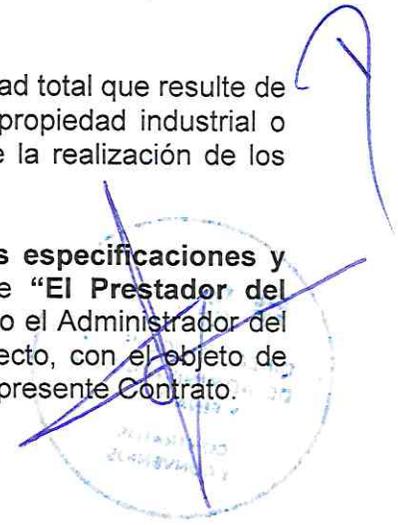
"El Prestador del Servicio" deberá cumplir con el cronograma y plan de trabajo, establecido en las Condiciones Técnicas de la Contratación del **Anexo Técnico (Anexo 3)**.

**Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.-** que utilice "El Prestador del Servicio" para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador del Servicio" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "EL GCDMX" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

**Sexta. - Patentes y Marcas.** - "Las Partes" convienen, que "El Prestador del Servicio" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "EL GCDMX".

Por lo que "El Prestador del Servicio", asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por "EL GCDMX".

**Séptima.- Administración y vigilancia del contrato, verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.-** Los servicios que proporcione "El Prestador del Servicio", serán recibidos, y validados por las áreas usuarias y/o el Administrador del Contrato, o bien, a través del personal que designe para tal efecto, con el objeto de verificar el control, la calidad y avance de los servicios objeto del presente Contrato.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

La Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, y/o quien la supla o sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, para lo cual contará con la asistencia del Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec y/ la Subdirección Técnica del Zoológico de Chapultepec, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar al (la) administrador(a) del mismo.

Los mecanismos para comprobación, supervisión y verificación (entregables), se describe en el "Anexo Técnico", en las Condiciones Administrativas de la Contratación, mismo que se adjunta al presente contrato.

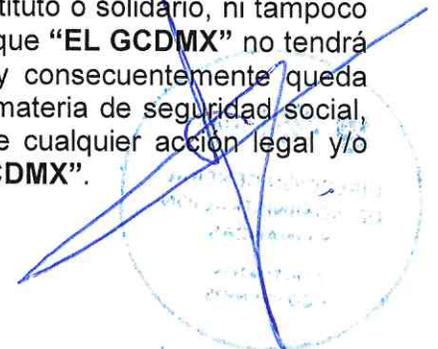
**Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.-** El servicio será recibido por La Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, personas adscritas a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "**El Prestador del Servicio**", a más tardar **el día hábil siguiente** a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a "**El Prestador del Servicio**", en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "**EL GCDMX**" notifique a "**El Prestador del Servicio**" el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "**El Prestador del Servicio**", realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

**Novena.- Responsabilidad Laboral.-** Queda expresamente estipulado que el personal que utilice "**El Prestador del Servicio**" para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**EL GCDMX**" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "**El Prestador del Servicio**" como intermediario, por lo que "**EL GCDMX**" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "**El Prestador del Servicio**" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "**EL GCDMX**".





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de **"El Prestador del Servicio"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

**Décima.- Vigencia.-** "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.**

"Las Partes" convienen, que **"EL GCDMX"** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

**Décima  
Primera.-**

**Responsabilidad por Vicios Ocultos.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

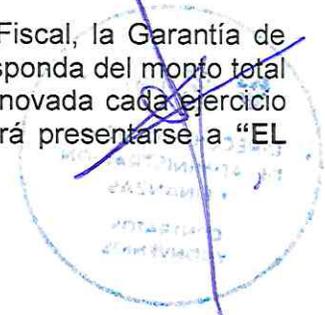
**"El Prestador del Servicio"** quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, **"EL GCDMX"** procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

**Décima  
Segunda.-**

**Garantía de Cumplimiento.-** Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"El Prestador del Servicio"** adjudicada deberá entregar a la fecha de firma del contrato una póliza de fianza, por un monto de \$1'646,551.80 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.), con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2023**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL**





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

**GCDMX"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"EL GCDMX"**, a más tardar dentro de los diez(10) días naturales siguientes a la firma del contrato sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

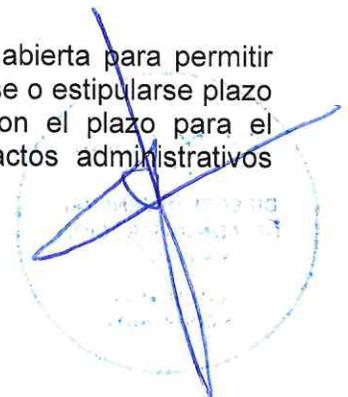
**"El Prestador del Servicio"** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, a partir de la vigencia del contrato y hasta 6 (seis) meses después del término de la vigencia; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL GCDMX"**.

En caso de que **"EL GCDMX"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **" El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"EL GCDMX"** el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **" El Prestador del Servicio"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

**La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:**

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del **"El Prestador del Servicio"** o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.

8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "**El Prestador del Servicio**" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.

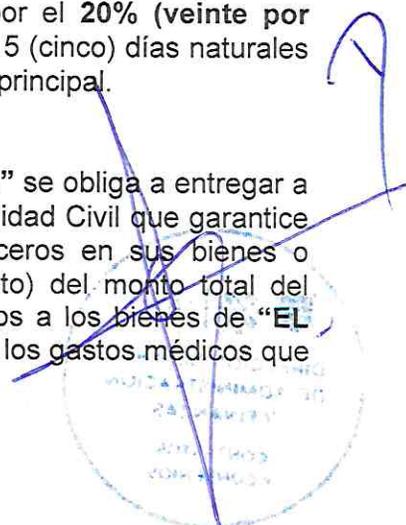
Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "**El Prestador del Servicio**", en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.

En el supuesto de que "**Las Partes**" convengan la modificación del contrato vigente, "**El Prestador del Servicio**", deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el **20% (veinte por ciento)** del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

Décima  
Tercera.-

**Póliza de Responsabilidad Civil.-** "**El Prestador del Servicio**" se obliga a entregar a favor de "**EL GCDMX**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**EL GCDMX**" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**EL GCDMX**", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **"El Prestador del Servicio"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a **"EL GCDMX"**, como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada por **"El Prestador del Servicio"** al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, **"EL GCDMX"**, podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **"El Prestador del Servicio"**.

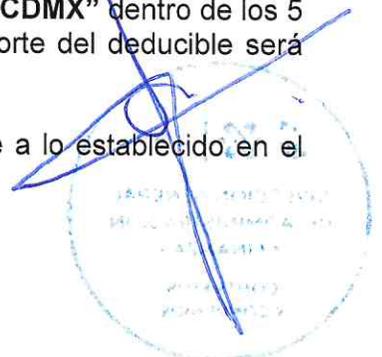
Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **"El Prestador del Servicio"**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"EL GCDMX"** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"EL GCDMX"** y/o terceros implicados.

**"El Prestador del Servicio"**, queda obligada a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL GCDMX"**.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **"El prestador del Servicio"** adjudicada deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"EL GCDMX"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de **"El Prestador del Servicio"**.

La Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo conforme a lo establecido en el **"Anexo 3"**, en su **numeral 14**, Condiciones Contractuales.





**Décima  
Cuarta.-**

**Prohibición de Derechos y Obligaciones.-** " El Prestador del Servicio " se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima  
Quinta.-**

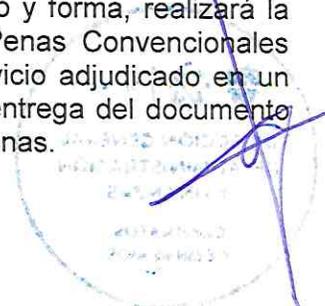
**Deducciones al Pago.-** En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, "El Prestador del Servicio" se hará acreedor a una sanción deductiva en los siguientes casos: se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionados con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del 0.05% del monto total de la actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP. La parte administradora del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a "El Prestador del Servicio" en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento. El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el artículo 53 BIS de la LAASSP. En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las sanciones, "El GCDMX" podrá optar por la rescisión del contrato.

**Décima  
Sexta.-**

**Pena Convencional.-** "El GCDMX" podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del "Anexo Técnico", **Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.

Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio por parte de "El prestador del servicio" se aplicará por parte de "El GCDMX", una pena convencional equivalente al 0.05 % sobre el importe del servicio no prestado oportunamente por cada día natural de atraso. El pago de servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "El prestador del servicio" adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni contabilización de las mismas.

El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor de 48 horas o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales aplicar, y será quien por escrito informará al prestador del servicio adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "EL GCDMX" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el importe de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.

En caso de que "El Prestador del Servicio" no lleve a cabo las acciones en las condiciones establecidas en el correspondiente contrato y bajo los términos del presente Anexo Técnico, "EL GCDMX" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del contrato.

**Décima  
Séptima.-**

**Confidencialidad de la Información.-** "El Prestador del Servicio" no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato.

**Décima  
Octava.-**

**Causales de Rescisión.-** Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas del contrato y Anexo Técnico.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.



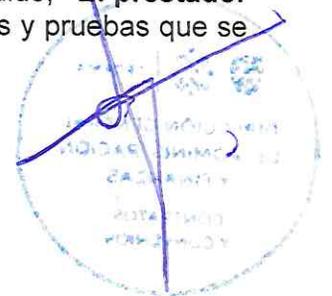


**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EL GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL GCDMX".
- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EL GCDMX".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
- n) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la Póliza de responsabilidad civil.
- o) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la entrega recepción de los servicios, la fianza de vicios ocultos.

Asimismo, "EL GCDMX" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "El prestador del servicio" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a **"El prestador del servicio"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último. **"EL GCDMX"** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor del servicio y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima  
Novena.-**

**Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".-** Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, **"EL GCDMX"** podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **"El Prestador del Servicio"** cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"EL GCDMX"** reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Vigésima.-**

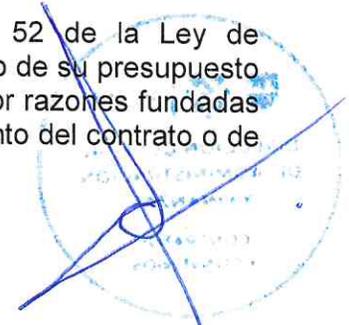
**Suspensión del Contrato. - "EL GCDMX"** cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL GCDMX"**, previa petición y justificación de **"El Prestador del Servicio"**, ésta reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **"Las partes"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**Vigésima  
Primera.-**

**Modificaciones al Contrato.-** Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetándolos precios pactados.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Prestador del Servicio", "EL GCDMX", convendrá con la misma el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "El Prestador del Servicio" se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Prestador del Servicio" continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

"EL GCDMX" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.

**Vigésima  
Segunda.-**

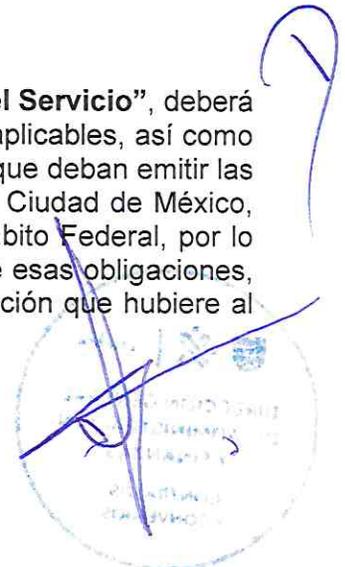
**Visita e Inspección.-** Convienen "Las Partes", que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de "El Prestador del Servicio", durante la vigencia del contrato.

**Vigésima  
Tercera.-**

**Nulidad del Contrato.** - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima  
Cuarta.-**

**Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.-** "El Prestador del Servicio", deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a "EL GCDMX", de cualquier reclamación que hubiere al respecto.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**  
"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y  
REHABILITACIÓN DE PARQUES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.  
TERCERA FASE (2023)"

**Vigésima  
Quinta.-**

**Normatividad Aplicable.-** "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su "**Anexo Técnico**", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Vigésima  
Sexta.-**

**Jurisdicción.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, "**Las Partes**" aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.

Asimismo, "**El Prestador del Servicio**" acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de "**EL GCDMX**", y "**El Prestador del Servicio**" acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, "**Las Partes**" lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **07 de noviembre de 2023**.

Por "**EL GCDMX**"



**Mtra. Rosaura Martínez González**  
Directora General de Administración  
y Finanzas

Por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**"



**C. Jonathan Briones Sarabia**  
Administrador Único de  
"CONSTRUCCIONES & PROYECTOS ZERO7, S.A.  
DE C.V."

**Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta**  
Subdirector de Recursos Materiales,  
Abastecimientos y Servicios



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC, CELEBRADO ENTRE "EL GCDMX" Y LA PERSONA MORAL "CONSTRUCCIONES & PROYECTOS ZERO7 S.A. DE C.V.", DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.



# ANEXO

1

NOMBRAMIENTO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' shape.

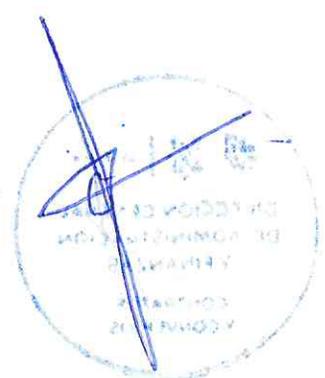
A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'K' shape.

Faint, illegible text or markings at the top of the page.

Faint, illegible text or markings in the middle of the page.

Faint, illegible text or markings at the bottom left of the page.

A large, stylized handwritten signature or mark in blue ink.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI y XV, 7, párrafo primero, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción X, 18, párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción II, inciso L), 15, fracción V y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarla, como:

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

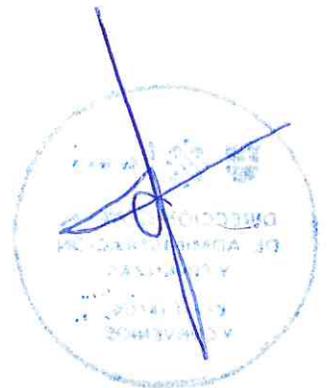
Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen; es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento de la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Handwritten signature or mark in blue ink.



# ANEXO

2

R.F.C.

PRESTADOR DEL SERVICIO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

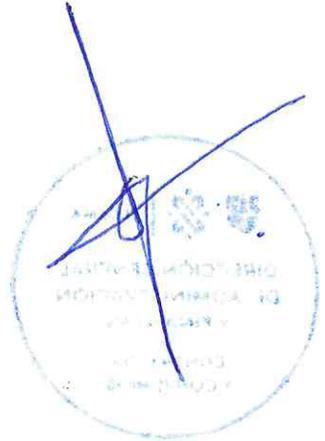
*[Handwritten signature]*

11

11

11

11



LETRA "C"

CRÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CAP170507QB0  
Registro Federal de Contribuyentes

CONSTRUCCIONES & PROYECTOS ZERO7  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 17050627515  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MAYO DE 2023



CAP170507QB0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAP170507QB0
Denominación/Razón Social:	CONSTRUCCIONES & PROYECTOS ZERO7
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CONSTRUCCIONES & PROYECTOS ZERO7 S.A. DE C.V.
Fecha inicio de operaciones:	07 DE MAYO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE MAYO DE 2017

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 09310	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 16	Número Exterior: MZ 42
Número Interior: L 435 C	Nombre de la Colonia: LEYES DE REFORMA 2DA SECCION
Nombre de la Localidad: LEYES DE REFORMA 2A SECCION	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE 23
Y Calle: CALLE GABRIELA MISTRAL	

Actividades Económicas:

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
Marcas SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



Handwritten signature

Handwritten signature



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de arquitectura	20	01/07/2017	
4	Servicios de ingeniería	15	01/07/2017	
3	Construcción de vivienda multifamiliar	15	01/02/2020	
2	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	15	01/02/2020	
3	Administración y supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	10	01/07/2017	
8	Administración y supervisión de Construcción de Inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	5	07/05/2017	
10	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	5	01/02/2020	
9	Trabajos de albañilería	5	01/02/2020	
6	Administración y supervisión de construcción de vivienda	5	01/02/2020	
8	Trabajos de cimentaciones	5	01/02/2020	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	07/05/2017	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/05/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	07/05/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	07/05/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

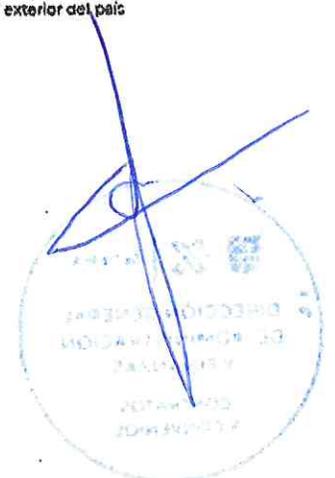


Contacto  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ANEXO

# 3

## ANEXO TÉCNICO



10/10/2020

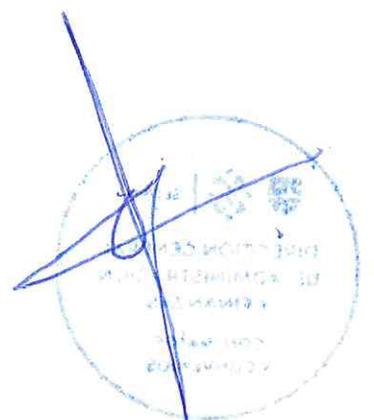
10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020

10/10/2020





ANEXO TÉCNICO	
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX</b>	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
<b>Denominación de la Contratación:</b>	<b>Rehabilitación de Infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec, Tercera Fase (2023):</b> <b>1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Puerta 4, áreas verdes del Zoológico y el Japonés (2ª etapa).</b> <b>2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa), Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico, El Vivero (2ª Etapa) y Quiosco 7.</b> <b>3ª Sección: Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, recuperación del Estacionamiento y rehabilitación del Tanque en el Taller 5.</b>
<b>Fecha de elaboración:</b>	Octubre de 2023
<b>Área requirente:</b>	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec Dirección del Zoológico de Chapultepec
<b>Área técnica:</b>	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec Subdirección Técnica del Zoológico de Chapultepec
<b>Partida presupuestal:</b>	3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles"
<b>Tipo de Recursos:</b>	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/OSEC/CCOORD/00001/23 de fecha 16 de febrero de 2023, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, y 1CMSC/OSEC/CCOORD/000001/23, de fecha 11 de septiembre de 2023 a través de la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México.
<b>Vigencia de la contratación:</b>	Del primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2023.

## I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

### • ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS



Asimismo, mismo con fecha 11 de septiembre de 2023 se firmó el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación, donde se modificaron las Cláusulas, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Décimo Séptima y los Anexos No. 1 y No. 2.

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regularlas, vigilarlas y administrarlas) Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento:

El 2 de enero del 2019 se publicó el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que en su Artículo 7, Fracción X, Inciso D, otorgó la denominación de Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre a esta Unidad Administrativa. Actualmente los Zoológicos de la Ciudad de México promueven la conservación integrada a través de diversas herramientas que incluyen la ciencia e investigación, el bienestar animal, la educación, la difusión, la capacitación, la colaboración y el manejo de poblaciones, entre otras, promoviendo también la vinculación de acciones de conservación ex situ e in situ de especies de fauna silvestre de México y otras partes del mundo.

Cabe hacer mención que este programa forma parte del Objetivo Estratégico Sectorial dirigido a contribuir a garantizar que las políticas ambientales se encuentren alineadas a procesos eficientes de gestión administrativa y que respondan a los objetivos establecidos en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como a la garantía y promoción de los derechos ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente.

En el Bosque de Chapultepec se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país; es el mayor Bosque urbano de la Ciudad de México que tan sólo en 2019 recibió a casi 24 millones de visitantes.

En el año de 1998, los Zoológicos de Chapultepec y San Juan de Aragón, se integran a la Unidad de Zoológicos de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México. Un año después, el Zoológico Los Coyotes se integra a la misma. En el mes de enero de 1999, la Unidad de Zoológicos de transforma administrativamente en la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre (DGZVS). Algunos años después, en el mes de mayo del 2002, los Zoológicos de la Ciudad de México, se integran a la Secretaría del Medio Ambiente, destacando sus objetivos como centros de manejo y conservación de la fauna silvestre bajo cuidado humano.

Zoológico de Chapultepec:

Considerado como uno de los mejores zoológicos de América Latina, el Zoológico de Chapultepec, sitio emblemático de la Ciudad de México, cumplió este año 99 años de existencia, siendo considerado el zoológico nacional. Con un promedio de 4.5 millones de visitas al año, este espacio de conservación alberga a más de 1,120 ejemplares representantes de más de 200 especies diferentes de mamíferos, aves, reptiles y anfibios, representando en 17 hectáreas un centro de conservación que promueve la educación ambiental y la protección de la naturaleza, procurando la salud y el bienestar animal de los ejemplares silvestres a su cargo. Considerando 106,160 m<sup>2</sup> de áreas verdes que requieren de atención continua.

Dadas sus características es considerado parte del patrimonio de la Ciudad y del país. Por ello, el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, ha desarrollado el Proyecto "Complejo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATOS Y CONVENIOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL



Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura) que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.

La conservación del Bosque se define en el más amplio sentido ambiental, donde se incluyen los componentes forestales, edáficos, hídricos, y de diversidad biológica en general.

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, con 24 millones de visitantes durante el año 2019, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19, que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde las personas puedan alcanzar su esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios, donde los más afectados han sido los sectores infantiles y de adultos mayores.

Considerando la ampliación del Bosque y sus necesidades de manejo y conectividad, se han definido las acciones para el mejoramiento del suelo, del paisaje, el manejo de recursos hidrológicos y de revegetación, entre otras.

Para el año 2023, la conservación de condiciones del Bosque permitirá asegurar el buen funcionamiento como área de valor ambiental fomentando la infiltración, la retención de contaminantes, la producción de oxígeno, biodiversidad y paisaje para la recreación de las personas. La conservación del bosque se define en el más amplio sentido ambiental, donde se incluyen los componentes forestales, edáficos, hídricos, y de diversidad biológica en general.

En términos de la conservación del Bosque, se han identificado algunos problemas que afectan en forma directa los espacios con alguna denominación coloquial según los usuarios que se encuentran en la **1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Puerta 4, El Japonés (2ª etapa), áreas verdes del Zoológico; en la 2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa), Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico, El Vivero (2ª Etapa), Quiosco 7 y también en la 3ª Sección: Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, Estacionamiento y Tanque del Taller 5**, tal como se describe a continuación:

#### Primera Sección

El proyecto Bosque de Chapultepec Naturaleza y Cultura (Complejo Cultural Bosque de Chapultepec) reconoce a estos sitios como áreas de alto potencial recreativo, deportivo y cultural que atiende a más de 10,000 usuarios diarios.

Como parte de la problemática que afecta estos espacios se han identificado, entre otras, las siguientes afectaciones:

- Suelos compactados y disminuidos por el uso continuo de los espacios.
- Deterioro de la jardinería y arbolado con progresión de plagas y enfermedades (en general y el Zoológico).
- Zonas de andar deterioradas por el uso de materiales no amigables con el ambiente como asfalto (JAM).
- Ausencia de señalética que permita identificar información sobre senderos, lugares de reunión, mapas de ubicación, carteleras culturales, dirección de circulaciones, metraje en pista de corredores, actividades prohibidas y de protección civil.

Mobiliario urbano en malas condiciones, como bancas, bolardos, botes de residuos sólidos, juegos infantiles y gimnasios urbanos.



- Infraestructura en malas condiciones como guarniciones, banquetas, senderos, kioscos, baños, pista de corredores y rampas.

**Segunda Sección**

Se ha detectado que los usuarios que visitan al Bosque junto con sus animales de compañía buscan senderos seguros, lejos de la influencia vehicular y carecen de un espacio específico y adecuado para la interacción con los animales de compañía, por lo que se ha identificado entre otras las siguientes afectaciones:

- Poca seguridad con los usuarios del Bosque en el entorno ya que algunos animales de compañía andan sueltos.
- Heces de los animales de compañía en la zona.
- Falta de equipamiento de ejercicio y recreación para los animales de compañía.
- Falta de bebederos para los animales de compañía.
- Falta de un área de convivencia segura para los usuarios del Bosque con sus animales de compañía.
- Áreas con superficies de asfalto que ya no son empleadas por vehículos.

**Tercera Sección:**

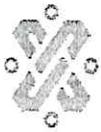
- Suelos compactados y empobrecidos por el uso continuo de los espacios.
- Ausencia de señalética que permita identificar información sobre senderos, lugares de reunión, mapas de ubicación, cartelera culturales, dirección de circulaciones, metraje en pista de corredores, actividades prohibidas y de protección civil.
- Mobiliario urbano en malas condiciones, como bancas, bolardos, botes de residuos sólidos, juegos infantiles y gimnasios urbanos.
- Infraestructura en malas condiciones como guarniciones, banquetas, senderos, kioscos, baños, pista de corredores y rampas.
- Falta de equipamiento de ejercicio y recreación para los animales de compañía.
- Falta de un área de convivencia segura para los usuarios del Bosque con sus animales de compañía.

**• OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Llevar a cabo la Rehabilitación de Infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec, Tercera Fase (2023) considerando los siguientes componentes generales:

<b>Componente 1</b>	Rehabilitación y conservación menor de: <b>1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Puerta 4, El Japonés (2ª etapa), Áreas verdes del Zoológico.</b>
<b>Componente 2</b>	Rehabilitación y conservación menor de: <b>2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa), Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico, El Vivero (2ª Etapa) y Quiosco 7.</b>
<b>Componente 3</b>	Rehabilitación y conservación menor de: <b>3ª Sección: Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, recuperación del Estacionamiento y rehabilitación del Tanque en el Taller 5.</b>





**Componente 4 Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental**

• **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

Se deberán considerar acciones de revisión detallada, para cada uno de los componentes incluido en el presente servicio, con la finalidad de prever que durante el transcurso de las acciones a realizar sean congruentes con el cronograma de trabajo, así como en sus propuestas técnica y económica.

**COMPONENTE 1**

**Rehabilitación y conservación menor de:**

**1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Puerta 4, El Japonés (2ª etapa) y áreas verdes del Zoológico.**

**1.1- Jardín de adultos mayores (2ª Etapa)**

- Rehabilitación de 7,257 m2 de andadores seguros para los adultos mayores, incluye el retiro de los senderos en mal estado y su sustitución por hidrocreto (material infiltrante para la permeabilidad del agua de lluvia).
- Modernización de contenedores de residuos
- Modernización de bebederos de cancha de cachibol.
- Continuación de la modernización de la malla ciclónica colindante con el zoológico (600 m de malla tipo euro reja o reja acero con pintura electrosoldada color verde).
- Modernización menor del kiosco de jardín de Adultos Mayores.
- Modernización de contenedores generales de acero y plástico, por contenedores de acero inoxidable perforado con capacidad de 200 l, 100 l y 70 l (10 de cada volumen).

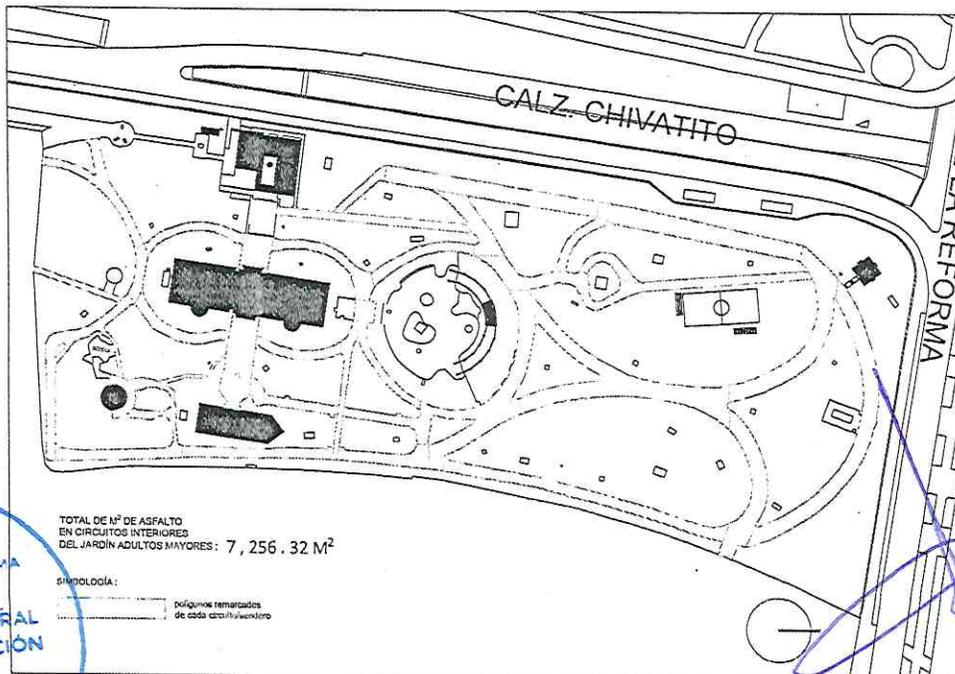


Figura 1.- Jardín de Adultos Mayores





**1.2.- La Laminadora**

- Modernización del Jardín Nezahualcóyotl.
- Modernización de baños (incluir calentadores solares)
- Modernización de bolardos de iluminación y luminarias de piso en plaza Nezahualcóyotl.
- Mantenimiento de área ajardinada abierta al público con el retiro de 600 m de malla ciclónica y sus soportes.
- Modernización de malla ciclónica y con reemplazo por Euroreja de color verde y sus soportes, bases y aditamentos de estabilización e instalación de 4 portones de acceso, en una superficie de 270 m.
- Modernización de andadores y guarniciones con adoquín internos.
- Mantenimiento de tuberías hidráulicas y sanitarias existentes.

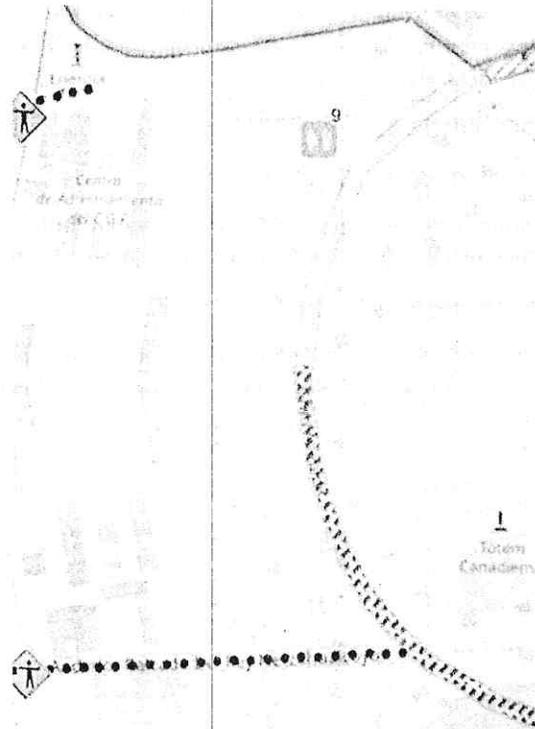


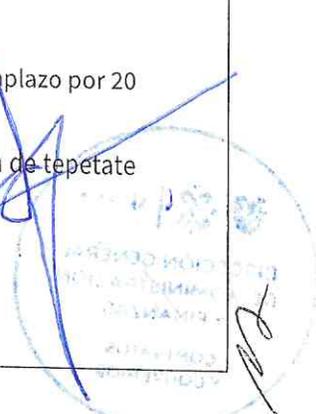
Figura 2.- Jardín Nezahualcóyotl - La Laminadora

**1.3 Juventino Rosas (2ª etapa)**

- Rehabilitación de plazoleta con la actualización de las 80 antiguas bancas y remplazo por 20 mesa bancos de picnic familiar.
- Conservación de andadores con el retiro de 400 m2 de andadores y colocación de tepetate compactado y cantarilla o guarnición de piezas prefabricadas.
- Modernización de área ajardinada abierta al público con una superficie 795 m2.

**1.5 Puerta 4**

Mantenimiento menor del acceso número 4 y su desplazamiento.





Se deberá recorrer la puerta alrededor de 100 m, considerando el mantenimiento respectivo y todo lo necesario para su colocación.

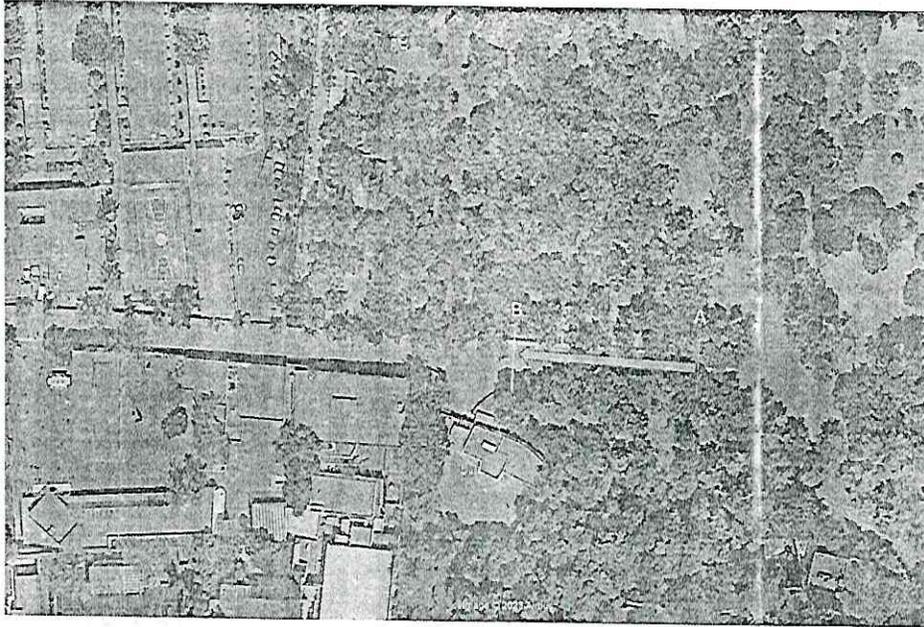


Imagen de referencia de la puerta 4, se deberá recorrer del punto A al punto B, previo acuerdo con el Bosque de Chapultepec.

### 1.6 El Japonés (2ª etapa)

#### - Retiro de andadores y restauración de suelos

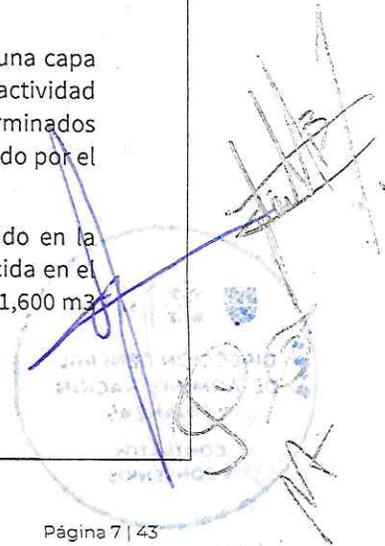
En coordinación con el personal de la DEBCH, se realizará el retiro de andadores y senderos que no conectan a ningún lugar, en su lugar se incorporará materia orgánica (producto de los residuos obtenidos de los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes), este material se aplicará en una capa de por lo menos 7 cms., de grosor, para mejorar la nivelación del terreno y la estructura de suelo en una superficie al menos 2.5 hectáreas, en los sitios donde exista guarnición los materiales aplicados deberán estar a una pulgada y media abajo del límite de la guarnición.

Se deberá incorporar el material de astillado como acolchado (mulch) el cual es una capa protectora para el suelo consistente de materiales orgánicos, siendo producto de la actividad del retiro de arbolado y Saneamiento Forestal en al menos 2.5 has. Los sitios determinados para la incorporación del material serán asignados al licitante que resulte adjudicado por el personal de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

El mejoramiento de suelos considerado en el punto anterior será complementado en la misma superficie con promotores microbiológicos a través de la composta producida en el vivero de la 2ª Sección, por lo cual considerará el acarreo del material de al menos 1,600 m<sup>3</sup> durante el servicio (incluye, carga, acarreo y descarga con esparcido en sitio).

Mantenimiento y rehabilitación de aproximadamente 30 registros.

Atención de áreas verdes





*Riego con pipa.*

Esta actividad se realizará de lunes a sábado, en las zonas donde se mejore el suelo y en donde existan especies ornamentales, praderas y como parte de los riegos de refuerzo del arbolado existente.

El riego se realizará durante todo el servicio, con al menos 1 pipa, se realizarán tantos viajes como sean necesarios durante la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades del espacio. Se tomará agua de la planta de tratamiento o de los sistemas del Bosque de Chapultepec; este riego se realizará 6 días a la semana (lunes a sábado), los horarios para realizar el riego serán definidos de común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, considerando la época del año, el clima, la disponibilidad de agua tratada y las actividades de visitantes y usuarios del Parque, pudiendo ser incluso de manera nocturna.

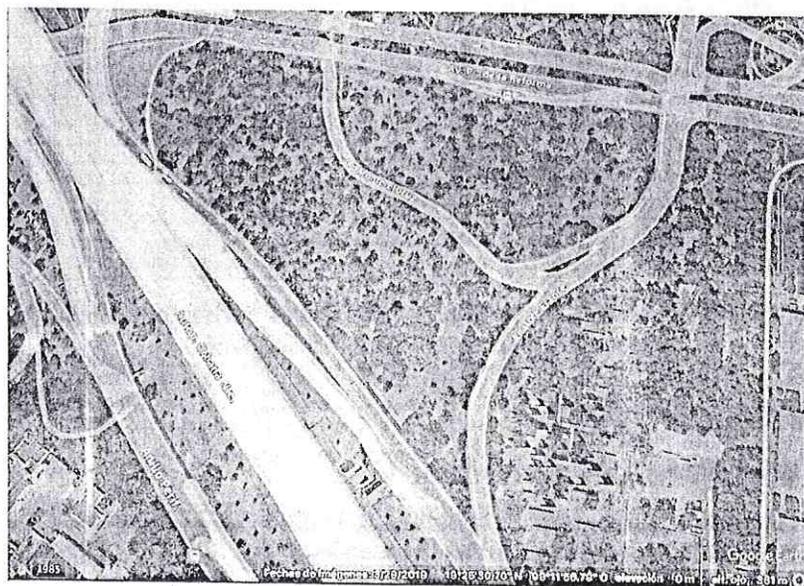


Figura 3. Parque el Japonés (Entre Avenida Reforma y Boulevard Adolfo López Mateos)

**1.7 Áreas verdes del Zoológico de Chapultepec**

La superficie de atención de áreas verdes será de 106,160 m2, para las cuales es necesario acordar con la dirección del Zoológico el respectivo programa de trabajo, contemplando la restauración de las áreas verdes, del arbolado, zonas ajardinadas y de biomas que componen el zoológico. Se deberá tener en cuenta los siguientes conceptos, cabe señalar que indica la frecuencia con la que se tiene que realizar:

**a) Árboles:**

- Riego, dos veces por semana.
- Cajeteo, cuatro veces al mes.
- Deschuponado, cuando se requiera.
- Poda y desrames, realizarlo al menos cuatro veces a la semana.
- Derribo por implicar un riesgo o se encuentre totalmente seco y troceado, cuando sea detectado, deberá ser atendido.
- Triturado de troncos y ramas, al menos cuatro veces al mes.





**b) Setos y arbustos**

- Riego, al menos 2 veces a la semana.
- Cultivo y/o sustitución de setos, al menos 1 vez al mes.
- Control de maleza, cada quince días.
- Control de plagas, cuando se presente.
- Fertilización foliar, mensual.
- Fertilización al suelo, mensual
- Poda, mensual

**c) Plantas ornamentales**

- Riego, semanal
- Cultivo y/o sustitución de setos, mensual
- Poda de limpieza, mensual
- Control de maleza, quincenal
- Control de plagas, cuando se presente
- Fertilización foliar, mensual
- Fertilización al suelo, mensual

**d) Pastos**

- Riego, 4 veces a la semana.
- Poda en época de lluvias, al menos 2 veces al mes.
- Remate, 1 vez al mes.
- Aireación, 3 veces al mes
- Fertilización foliar, mensual
- Fertilización al suelo, mensual
- Control de plagas, mensual
- Trasplante, cuatro veces al mes

**e) Limpieza**

- Papeleo, cuando se requiera.
- Barrido y retiro de esquilmos, diario
- Barrido y recolección de hojarasca, cuando se presente

**f) Composta y lombricomposta de la DGZCFS**

- Recolección de material, diario en otoño-invierno
- Riego, diario
- Conformación de material, bimestral
- Aplicación de composta, diario
- Aireación, mensual

**g) Vivero de la DGZCFS**

- Trasplantes, bimestral
- Recolección de semilla, cuatro veces al mes
- Recolección de estacas y esquejes, cuatro veces al mes
- Siembra y plantación, cuatro veces al mes
- Riego, cuatro veces al mes
- Control de maleza, cuatro veces al mes
- Control de plagas, quincenal
- Fertilización, cuando se presente





- Trasplante a sitio definitivo, mensual
- Recuperación de plantas maltratadas, cuatro veces al mes

**h) Recolección, preparación y colocación de Perchas.**

- Recolección, labrado y montaje, mensual

**i) Elaboración de elementos para promover el bienestar animal en los exhibidores y casetas de noche de los ejemplares como: Nidos, comederos, base para bebederos, y refugios.**

- Recolección, labrado, mensual

**e) Transporte de planta, material vegetativo, macollos, etc.**

- Transporte entre los zoológicos, de viveros del GDF a zoológicos y de sitios de colecta de zacatón, cuando se programe

**f) Ramoneo, corte y suministro de ramas de árboles, arbustos y hojas de palma, semanal**

**Consideraciones generales en el Zoológico de Chapultepec:**

El coordinador a cargo de la atención del Zoológico de Chapultepec deberá entregar semanalmente una bitácora con el seguimiento detallado de las labores realizadas e informar mensualmente con la suma de las cantidades de las actividades.

El responsable asignado al personal del Zoológico de Chapultepec realizará recorridos diarios para establecer la atención de:

**Poda y remate de césped:** Se refiere al corte de pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar la imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado recomendando el uso de desmalezadora, podadora con recolector y motocultor de acuerdo con las condiciones del terreno, el pasto deberá ser podado a una altura mínima de 5 cm sobre el nivel del suelo.

En la época de estiaje, la poda del pasto sólo se realizará en las zonas que así lo requieran, lo cual será determinado por el supervisor.

El remate del césped y plantas de cobertura se ejecutará en guarniciones, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento de 5 a 7 cm de ancho o respetando el remate ya existente.

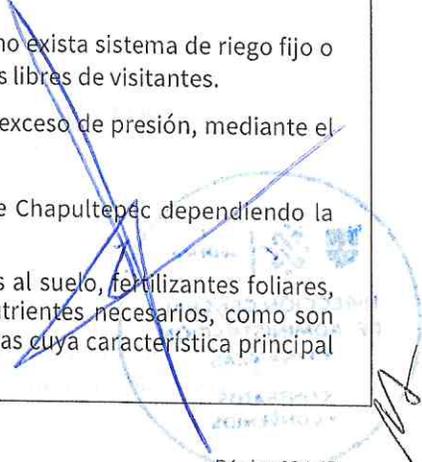
**Riego:** El riego debe efectuarse de acuerdo con lo considerado anteriormente y deberá ajustarse a disponibilidad de agua, al tipo de planta y el tipo de sustrato, por lo que el personal de la empresa deberá colocar y mover las mangueras con la frecuencia necesaria para que cada especie sea adecuadamente regada, por un lapso de 15 a 30 minutos por lo que los jardineros deberán recorrer con frecuencia las zonas de riego.

El riego mediante el uso del camión cisterna se realizará en zonas donde no exista sistema de riego fijo o como suplemento en la época de estiaje, este deberá realizarse en horarios libres de visitantes.

En las áreas de exhibición se deberá cuidar en no maltratar la planta por exceso de presión, mediante el uso del camión cisterna

El camión cisterna deberá regar las zonas perimetrales del Zoológico de Chapultepec dependiendo la planta, la insolación y el sustrato.

**Fertilización de plantas y áreas verdes:** Se deberán aplicar fertilizantes al suelo, fertilizantes foliares, módulos. Abonar con productos que contengan sales simples de los nutrientes necesarios, como son nitrógeno, fósforo, potasio, macro-nutrientes y micro nutrientes, las plantas cuya característica principal es el follaje, requieren más nitrógeno.





**Control de plagas:** El coordinador mediante inspecciones mensuales de su personal técnico deberá revisar a las áreas verdes y arbolado, con el fin identificar de manera oportuna, la necesidad de control de alguna plaga que este alterando el buen estado fitosanitario de estas. Se proponen la utilización de plaguicidas de baja residualidad y biodegradables, los cuales pueden ser:

**Insecticidas:**

- Cipermetrina (carex): insecticida piretroide de contacto, categoría toxicología IV.
- Deltametrina (biothrine): insecticida piretroide de contacto ligeramente persistente.

**Fungicidas:**

- Mancozeb (manzate): fungicida ditiocarbámico de contacto ligeramente persistente, categoría toxicología IV.
- Oxicloruro de cobre (cupravit): fungicida bactericida cúprico, poco persistente, categoría toxicología IV.

La empresa deberá desarrollar técnicas de un manejo adecuado de plagas, por lo que habrá de usar el control químico en una adecuada estrategia.

**Cambio de plantas y/o sustitución,** esta actividad se realizará evitando perdida de humedad y daño de la raíz de la planta o árbol a trasplantar cuidando de humedecer el área a trabajar antes y después de realizar el trasplante.

Se utilizarán si es necesario enraizadores y tierra vegetal, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de la planta o árbol a trasplantar.

En esta actividad se considera la posibilidad de trasplantar árboles que se requieran en las diferentes áreas.

**Poda de árboles,** se deberán eliminar ramas secas y mal formadas, realizando podas de saneamiento, seguridad o de formación. Cortes sin desgajamientos, lisos, sin tocones.

**Árboles secos que pongan en riesgo al visitante, colección animal y/o infraestructura,** se deberán eliminar árboles secos que pudieran poner en riesgo a las personas, ejemplares de la colección animal y/o infraestructura utilizando el equipo necesario.

**Plantas en Macetas y macetones,** se deberán mantener en condiciones óptimas y buen estado las plantas que se encuentran en macetas y macetones, las cuales deberán estar siempre libres de maleza.

El prestador del servicio acepta que, en el eventual caso de cambios de horario por situaciones extraordinarias en los Zoológicos de la Ciudad de México, realizará el servicio sin costo adicional.

**Consideraciones particulares en el Zoológico de Chapultepec:**

El prestador de servicio deberá suministrar todos los materiales e insumos en las cantidades y frecuencias indicadas en este anexo, que permitan mantener las áreas verdes en buen estado y en condiciones fitosanitarias adecuadas. Se deberán realizar al menos 60 recorridos de seguimiento dentro de las instalaciones del zoológico. Realizar el riego en una superficie de 17 hectáreas. Sustitución de plantas o plantado de especies de flora requeridas por la institución.

Rehabilitación de la paleta vegetal, contemplado exhibidores naturalísticos, andadores, áreas verdes de amortiguamiento, jardines y perímetro del zoológico, incentivar la propagación, así como la introducción de especies preferentemente nativas en áreas verdes. Plantación de especies vegetales adecuadas en áreas de valor ambiental, y en la conformación de los diferentes hábitats recreados para las especies en estrés bajo cuidado humano.





Llevar a cabo acciones de prevención de flora y fauna nociva en las áreas verdes, principalmente en los árboles. Controlar la propagación de vegetación acuática en cuerpos de agua.

Identificar áreas de oportunidad para la conservación de espacios, para los ejemplares de fauna silvestre bajo cuidado humano y para el público visitante a los zoológicos de la Ciudad de México.

Ubicación

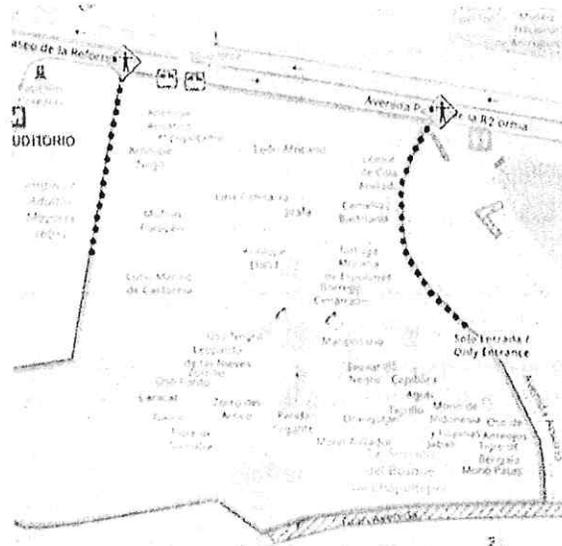


Figura 4.- Zoológico de Chapultepec

**COMPONENTE 2**

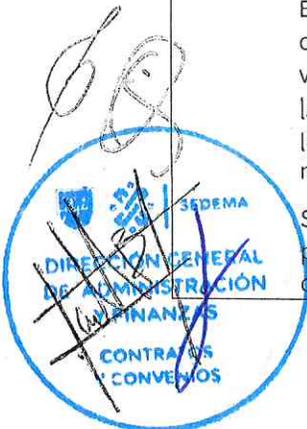
**Rehabilitación y conservación menor de 2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa), Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico, El Vivero (2ª Etapa) y Quiosco 7.**

**2.1 Rosario Castellanos (2ª etapa)**

- Implementación de soluciones basadas en la naturaleza, con el desarrollo de azotea verde, inclusión de mecanismo para la captación de agua de lluvia, y áreas de captación e infiltración de agua de lluvia.
- Rehabilitación de 900 m2 de andadores seguros (o banquetas), incluye el retiro de senderos y reconstitución de los andadores con guarnición prefabricada y superficie compactada de cal-tepetate, disminuyendo el área de erosión.
- Modernización de Bolardos (colocación de al menos 30 piezas)
- **Restauración de suelos**

En coordinación con el personal de la DEBCH, se realizará la incorporación de materia orgánica (producto de los residuos obtenidos de los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes), este material se aplicará en una capa de por lo menos 7 cms., de grosor, para mejorar la nivelación del terreno y la estructura de suelo en una superficie al menos 6 hectáreas, en los sitios donde exista guarnición los materiales aplicados deberán estar a una pulgada y media abajo del límite de la guarnición.

Se deberá incorporar el material de astillado como acolchado (mulch) el cual es una capa protectora para el suelo consistente de materiales orgánicos, siendo producto de la actividad del retiro de arbolado y Saneamiento Forestal en al menos 6 has. Los sitios determinados





para la incorporación del material serán asignados al licitante que resulte adjudicado por el personal de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

El mejoramiento de suelos considerado en el punto anterior será complementado en la misma superficie con promotores microbiológicos a través de la composta producida en el vivero de la 2ª Sección, por lo cual considerará el acarreo del material de al menos 3,000 m3 durante el servicio (incluye, carga, acarreo y descarga con esparcido en sitio).

- **Atención de áreas verdes**

*Retiro de residuos*

Llevar a cabo el retiro de residuos orgánicos e inorgánicos en el 100% del parque, los siete días de la semana.

*Riego con pipa.*

Esta actividad se realizará de lunes a sábado, en las zonas donde se incorpore el astillado y en donde existan especies ornamentales, praderas y como parte de los riegos de refuerzo del arbolado existente.

El riego se realizará durante todo el servicio, con al menos 1 pipa, se realizarán tantos viajes como sean necesarios durante la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades del espacio. Se tomará agua de la planta de tratamiento o de los sistemas del Bosque de Chapultepec; este riego se realizará 6 días a la semana (lunes a sábado), los horarios para realizar el riego serán definidos de común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, considerando la época del año, el clima, la disponibilidad de agua tratada y las actividades de visitantes y usuarios del Parque, pudiendo ser incluso de manera nocturna.

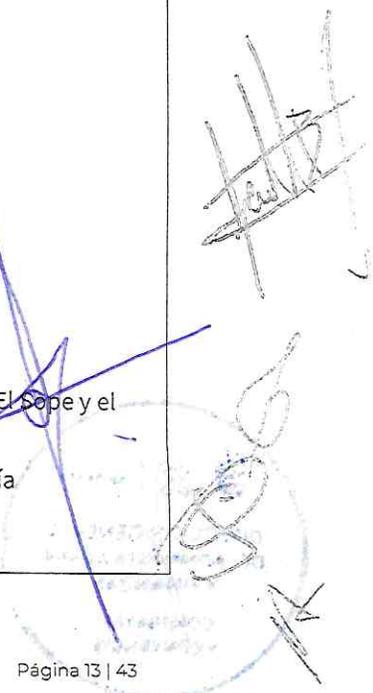


Figura 5.- Parque Rosario Castellanos (2ª Etapa)

**2.2 Paseo Cósmico** (calle transformada en peatonal en la 2ª sección entre la pista atlética de El Sopo y el área de vivero que ocupa la Alcaldía Miguel Hidalgo)

Conclusión de la restauración ambiental del terreno con el complemento de jardinería ornamental de plantas nativas y de sotobosque en una superficie de 1,200 m2.

Rehabilitación del alumbrado público con componentes de alumbrado led.



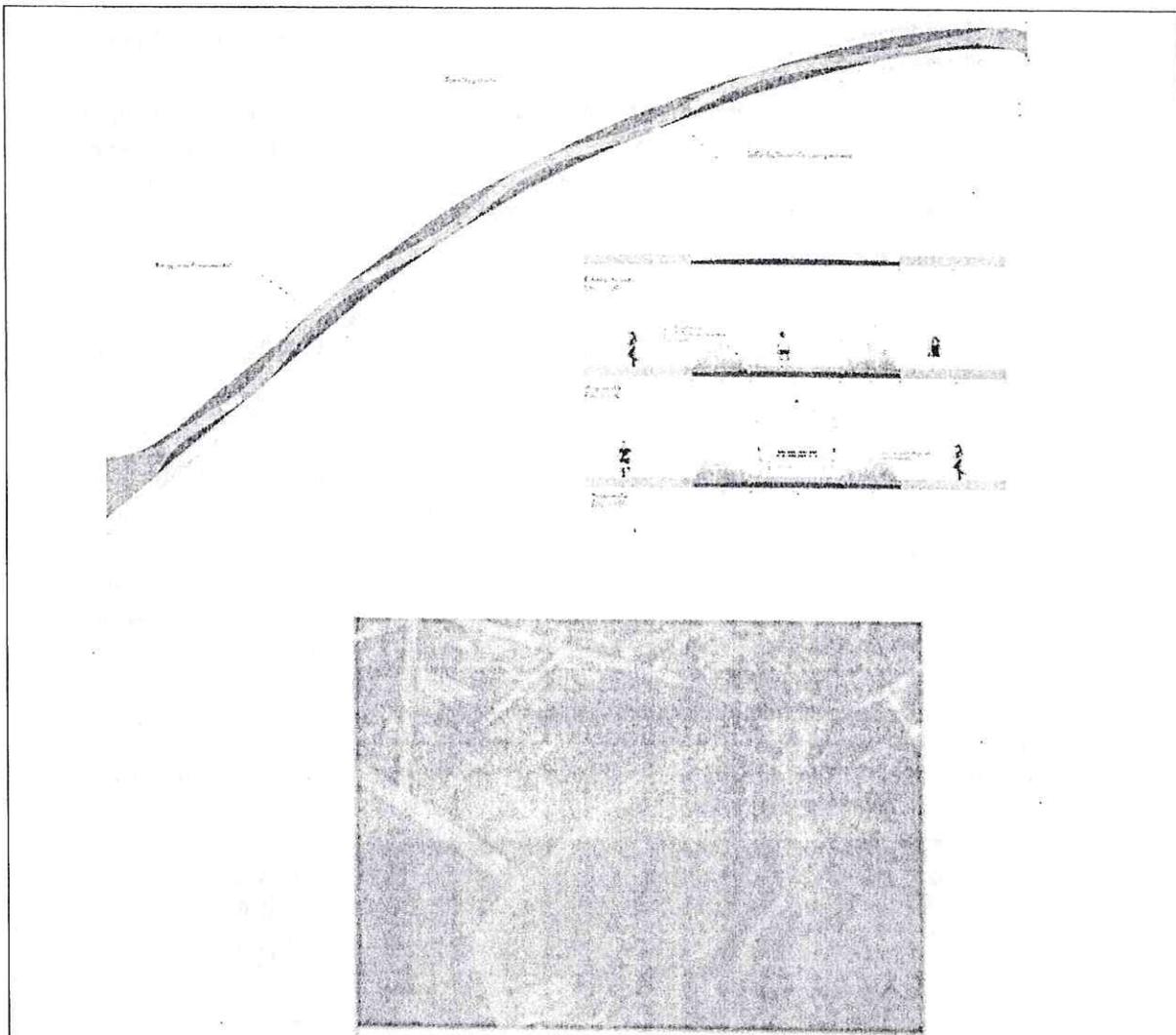


Figura 6.- Paseo Cósmicos

**2.3 Paseo Neri Vela** (calle transformada en peatonal en la 2ª sección entre paseo de los compositores y el museo del Cárcamo de Dolores).

- Recuperación de andadores con el retiro de 1,500 m<sup>2</sup> de la capa superficial de los andadores, banquetas y guarniciones residuales y en mal estado, con la colocación de tepetate compactado y cintarilla o guarnición de piezas prefabricadas para recuperar un sendero para peatones.
- Reconstitución de área verde con áreas de pasto al menos el 80%.
- Inclusión de al menos 200 árboles de talla alta, 200 arbustos y 1,500 plantas ornamentales nativas.
- Inclusión de técnicas basadas en la naturaleza para el manejo de los escurrimientos en seis puntos a lo largo del tramo a intervenir, con el desarrollo de áreas de infiltración para el agua de lluvia.
- Recuperación del alumbrado público con componentes de alumbrado led.





- Recuperación de líneas de registros pluviales, para obtener una mayor captación de infiltración.
- Recuperación del mobiliario (bancas) que se encuentren en malas condiciones.



Figura 7.- Paseo Neri Vela

#### 2.4 Acceso Copérnico,

- Restauración del nivel de suelo para evitar encharcamientos, con mejoramiento con agregados orgánicos, composta y astillado de madera.
- Restauración menor de la escultura de Copernico y su basamento para seguridad de los paseantes.
- Restauración menor de 80 bolardos (metálicos con pintura blanca y guinda) alrededor del Acceso Copérnico para cruce seguro al Museo de Historia Natural.
- Rehabilitación de jardinería ornamental del acceso Av. Lomas – Copérnico.



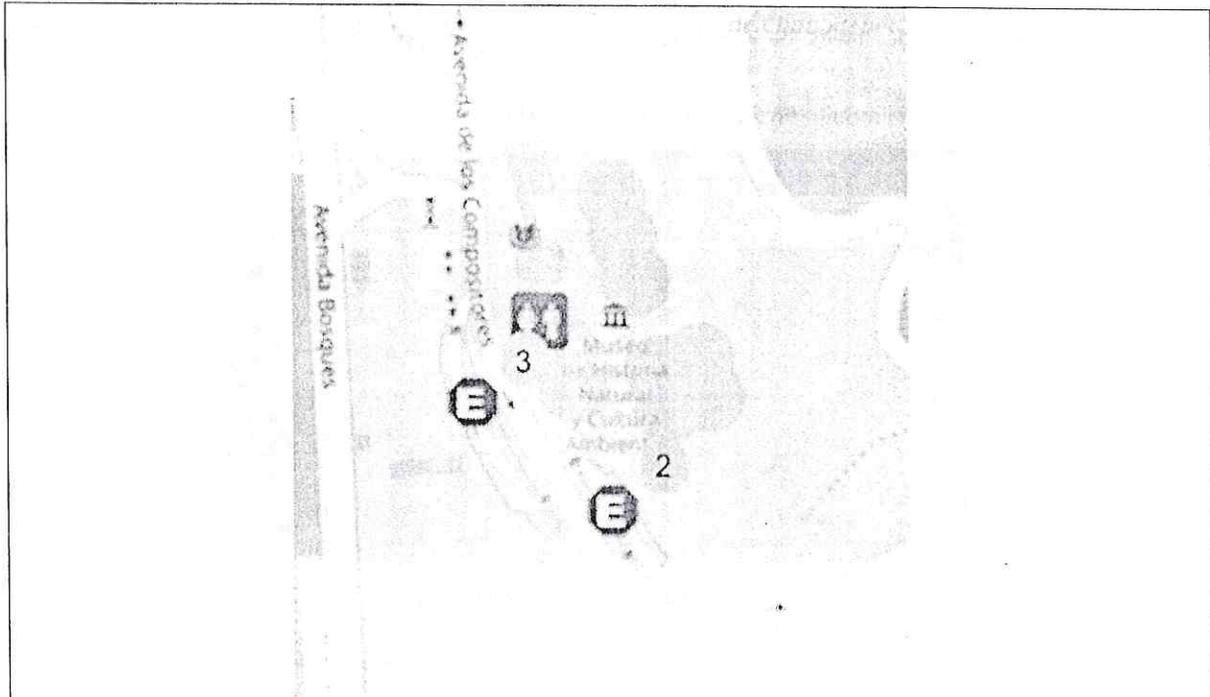


Figura 8.- Acceso Copérnico

### 2.5 El Vivero (2ª Etapa)

- Restauración menor de área de capacitación de plancha existente.
- Actualización de material didáctico para la capacitación en el vivero, con 100 cédulas en pinto a color resistentes a la intemperie de 40 x 40 cm (la información técnica será proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec).
- Restauración de tanques de propagación de plantas acuáticas (6 tanques de acero con posibles fugas de agua).

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



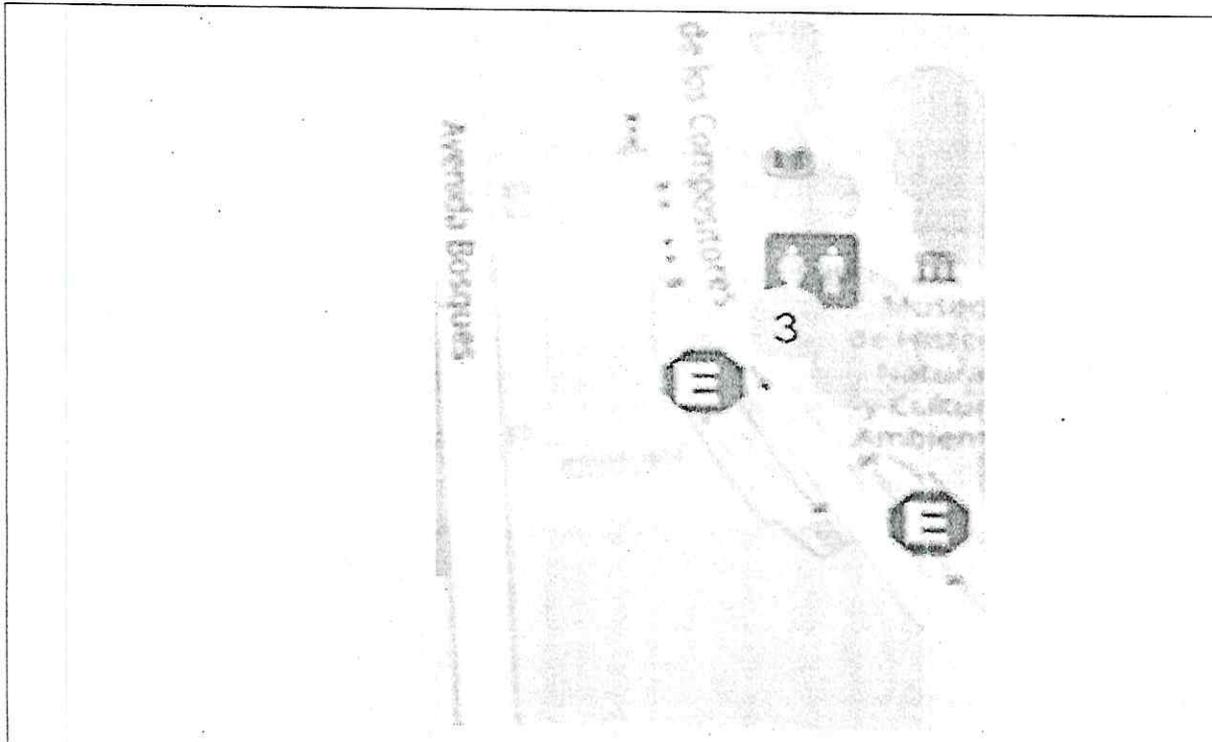


Figura 9.- El vivero de la 2ª Sección

**2.6 Quiosco 7**

- Retiro de Infraestructura obsolet
- Restauración de suelos

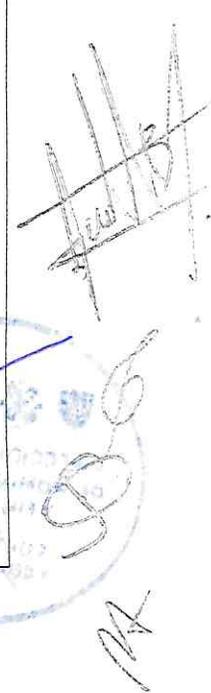
En coordinación con el personal de la DEBCH, se realizará la incorporación de materia orgánica (producto de los residuos obtenidos de los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes), este material se aplicará en una capa de por lo menos 7 cms., de grosor, para mejorar la nivelación del terreno y la estructura de suelo en una superficie al menos 1 hectáreas, en los sitios donde exista guarnición los materiales aplicados deberán estar a una pulgada y media abajo del límite de la guarnición.

Se deberá incorporar el material de astillado como acolchado (mulch) el cual es una capa protectora para el suelo consistente de materiales orgánicos, siendo producto de la actividad del retiro de arbolado y Saneamiento Forestal en al menos 1 has. Los sitios determinados para la incorporación del material serán asignados al licitante que resulte adjudicado por el personal de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec.

El mejoramiento de suelos considerado en el punto anterior será complementado en la misma superficie con promotores microbiológicos a través de la composta producida en el vivero de la 2ª Sección, por lo cual considerará el acarreo del material de al menos 1,500 m<sup>3</sup> durante el servicio (incluye, carga, acarreo y descarga con esparcido en sitio).

**Atención de áreas verdes**

Retiro de residuos





Llevar a cabo el retiro de residuos orgánicos e inorgánicos en el 100% del parque, los siete días de la semana.

*Riego con pipa.*

Esta actividad se realizará de lunes a sábado, en las zonas donde se incorpore el astillado y en donde existan especies ornamentales, praderas y como parte de los riegos de refuerzo del arbolado existente.

El riego se realizará durante todo el servicio, con al menos 1 pipa, se realizarán tantos viajes como sean necesarios durante la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades del espacio. Se tomará agua de la planta de tratamiento o de los sistemas del Bosque de Chapultepec; este riego se realizará 6 días a la semana (lunes a sábado), los horarios para realizar el riego serán definidos de común acuerdo con el personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, considerando la época del año, el clima, la disponibilidad de agua tratada y las actividades de visitantes y usuarios del Parque, pudiendo ser incluso de manera nocturna.



Figura 10.- Quiosco 7

**Componente 3**

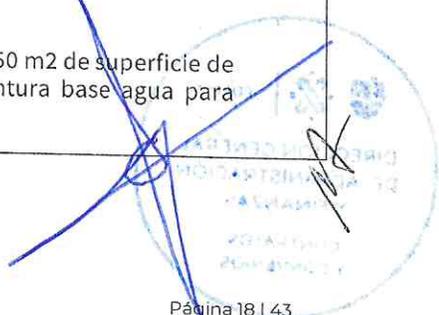
**Rehabilitación y conservación menor de 3ª Sección: Áreas de la Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, recuperación del Estacionamiento Taller 5, rehabilitación del Tanque taller 5.**

**3.1 Enrejado de la Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico.**

Modernización de malla ciclónica y con reemplazo por Euroreja color verde y sus soportes, bases y aditamentos de estabilización en 1,000 m (con altura de seguridad de 2.20 m).

**3.2 Modernización del Estacionamiento Taller 5, con la sustitución de 900 m2 de andadores por material permeable amigable con el ambiente.**

- Rehabilitación menor del Tanque taller 5, con impermeabilización de 50 m2 de superficie de techo y aplicación de pintura en muros exteriores de 70 m2 de pintura base agua para exteriores





- Rehabilitación de registros pluviales y de infiltración para la correcta conducción del agua de lluvia hacia el fondo de la barranca (Tanto de la Barranca Dolores, como de la Barranca Barrilaco).

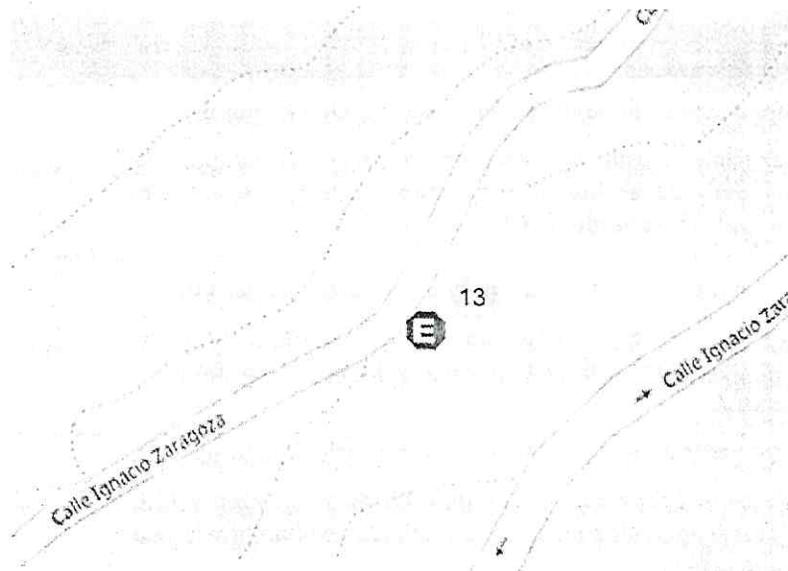


Figura 11.- Estacionamiento y tanque Taller 5

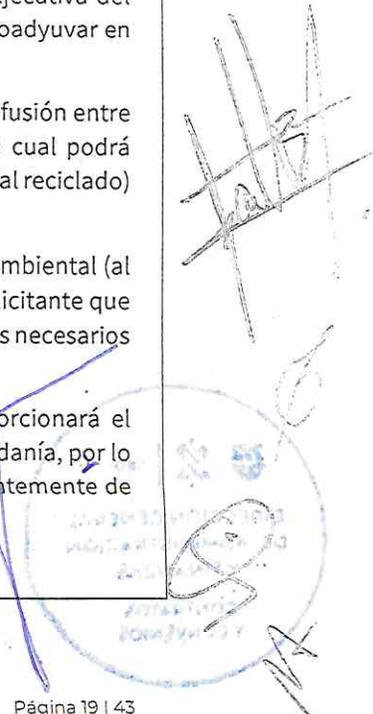
**Componente 4: Atención Ciudadana y difusión del proyecto.**

Ante las expectativas del proyecto “Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura”, y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, por lo cual, el licitante adjudicado destinará al menos el 3% del monto de su propuesta para esta acción, las actividades se realizarán en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (DEBCH) a quien se le proporcionará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.

Para dar cumplimiento a este componente cuatro, el proveedor deberá realizar acciones de difusión entre la ciudadanía para dar a conocer el proyecto desde la perspectiva ambiental y cultural; la cual podrá realizarse a través de medios gráficos como por ejemplo los trípticos, lonas, etc. (todo en material reciclado) o bien digitales.

No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el periodo de vigencia del servicio.

Este componente solo será asumido por el Licitante que resulte adjudicado, quien proporcionará el material de atención a este grupo de especialistas, así como el personal que atienda a la ciudadanía, por lo cual para este componente deberá considerar el 3% del monto de su propuesta, independientemente de su alcance total.





**DETALLE:**

El Servicio integral de la **Rehabilitación de Infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec, Tercera Fase (2023)** comprenderá:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	<b>Componente 1.- Rehabilitación y conservación menor de:</b> <b>1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Puerta 4, El Japonés (2ª etapa), áreas verdes del Zoológico.</b>	Servicio	1
	<b>Componente 2.- Rehabilitación y conservación menor de:</b> <b>2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa, Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico y El Vivero (2ª Etapa) y Quiosco 7.</b>	Servicio	1
	<b>Componente 3.- Rehabilitación y conservación menor de:</b> <b>3ª Sección: Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, recuperación del Estacionamiento y rehabilitación del Tanque taller 5.</b>	Servicio	1
	<b>Componente 4.- Atención Ciudadana y difusión del proyecto.</b> Este componente solo será asumido (al momento de participar y ser adjudicado) por el Licitante que resulte adjudicado por lo que <b>NO REQUIERE DE UN DESARROLLO</b> , quien proporcionará el material de atención a este grupo de especialistas, así como el personal que atienda a la ciudadanía, por lo cual para este componente deberá considerar el 3% del monto de su propuesta, independientemente de su alcance total.	Equipo de 4 personas	1

**NOTAS:**

La propuesta de intervención deberá estar avalada por la Dirección Ejecutiva del Bosque para el inicio de los trabajos.

- **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El Bosque de Chapultepec, se encuentra enmarcado por avenidas importantes de la Ciudad de México, tales como Reforma y Periférico; así como calles de gran flujo vehicular como Constituyentes.

Los trabajos se desarrollarán en la Primera, Segunda y Tercera Secciones del Bosque, están limitadas por avenidas como anillo Periférico, Constituyentes, Del Bosque y Fernando Al encastre.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



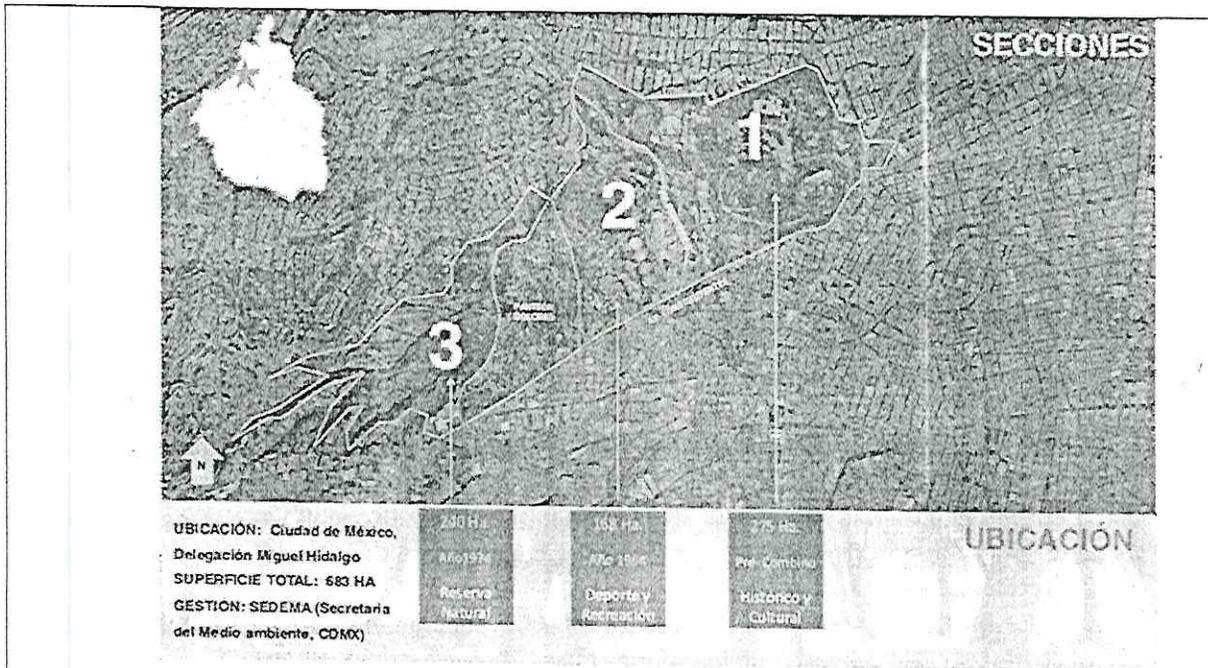


Figura 12.- Bosque de Chapultepec

**TIPO DE CONTRATO**

El contrato del presente servicio integral será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) partida, que se adjudicará a un solo licitante.

**CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

**NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Referencias normativas

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 06 de junio de 2023.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 08 de agosto de 2023.
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 31 de agosto de 2023.
- LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 08 de mayo de 2023.





- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 08 de mayo de 2023.
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 08 de mayo de 2023.
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 04 de agosto de 2023.
- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 1 de marzo de 2023.
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 28 de abril de 2023.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 19 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.
- LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 06 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 28 de marzo de 2023. [SEPT]
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 23 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.
- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 18 de abril de 2022.
- LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS publicada el 18 de junio de 2016 en Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2022, y engrose de Sentencia de la SCJN, con Efectos de la declaratoria invalidez del Decreto de reforma DOF 27-12-2022, notificado al Congreso de la Unión el 31 de mayo de 2023.
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 15 de junio de 2022.
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 04 de agosto de 2023.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Publicado el 12 de enero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 25 de agosto de 2014. 25-08-2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 24 de febrero de 2023.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.





- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.
- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 18 de junio de 2021.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado el 11 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 21 de julio de 2023.
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 14 de febrero de 2014.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 29 de diciembre de 2014.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2012, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 17 de septiembre de 2013.
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).





- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).

• **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA

• **MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR**

NO APLICA

• **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

	Descripción	Periodo**		
		1*	2	3
Partida única	<b>Componente 1:</b> 1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Puerta 4, El Japonés (2ª etapa) y áreas verdes del Zoológico.			
	<b>Componente 2:</b> 2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa), Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico, El Vivero (2ª Etapa) y Quiosco 7.			
	<b>Componente 3:</b> 3ª Sección: Áreas de la Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, recuperación del Estacionamiento y rehabilitación del Tanque taller 5.			
	<b>Componente 4.- Atención Ciudadana y difusión del proyecto.</b>			
<b>Avance programático General</b>		30%	30%	40%

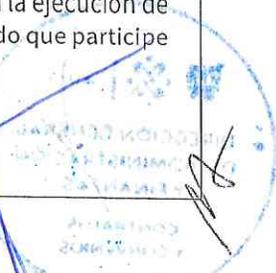
(\*) Periodo 1, dentro de este periodo se deberá considerar el tiempo para llevar a cabo todas las gestiones de licencias, permisos, dictámenes y similares necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales deberán coordinarse con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec para su seguimiento, estableciendo de forma paralela el inicio de los preparativos para la intervención.

(\*\*) Es necesario aclarar que este período será ajustado en función del proceso de licitación, según ocurra, debiendo considerar la ejecución del cronograma a partir del día natural siguiente al de la fecha de adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

• **EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El licitante adjudicado deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico tomando en consideración la especificidad de cada uno de sus componentes y el periodo a ser integrados durante el servicio. Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución de los servicios correspondientes. De igual manera, deberá garantizar que el personal certificado que participe en las actividades contará con lo necesario.

60	Escoba de vara perlilla (por mes)
50	Guantes de Carnaza
40	Guantes de tela con puntos antiderrapantes





5	Machete
30	Monogoggles
9	Pala Carbonera
45	Pala Recta
20	Rastrillo de Metal
20	Serrote Curvo
25	Tijera de poda a una mano
10	Tijera Pico de Gavilán
23	Talachos
10	Pares de Botas de Hule
30	Cascos, chalecos e Impermeables (de ser necesarios)
1	Lancha

Para la atención al Zoológico de Chapultepec:

Concepto	Unidad de medida	Zoológico de Chapultepec
Abrazaderas de 2"	Pieza	5
Abrazaderas de 1"	Pieza	10
Arnés personal para arbolado con herrajes de seguridad	Pieza	2
Aspersores de riego cople de 3/4, uso rudo	Pieza	10
Bieldo jardinero	Pieza	10
Bieldo pajero	Pieza	2
Carrete de rafia de 1 libra	Pieza	1
Carretilla	Pieza	6
Conectores hembra macho para manguera de 3/4 "	Pieza	30
Coples de 3/4 "	Pieza	10
Desmalezadora funcional (uso rudo tipo shindaiwa B 530) en óptimas condiciones	Pieza	2
Desramadora teleférica con tijera y serrucho curvo	Pieza	1
Escalera de aluminio de extensión 12 m	Pieza	1
Escalera de tijera de 6 metros	Pieza	1
Escoba jardinera de metal	Pieza	5
Escoba de mijo	Pieza	1
Escoba de vara de perlilla	Pieza	5
Hacha cab. redonda 1/2 labor c/cabo 4 Lb TIPO TRUPER ML-4M	Pieza	1
Herramienta convencional para camioneta y/o camión cisterna: desarmadores, pinzas de mecánico, llaves, perico, stilson, etc.	Pieza	1 Equipo completo
Lima triangular para afilar serrote	Pieza	2
Limatón redondo para afilar cadena de motosierra	Pieza	2
Llaves hechizas para apertura de válvulas de riego	Pieza	5
Machete de 30"	Pieza	3
Manguera de 3/4 "negra reforzada	Metro	600
Manguera de lona plana 2 "reforzada	Metro	60
Mochila aspersor manual de 15 l (Tipo Solo)	Pieza	1
Motobomba de 3.5 hp con motor a gasolina, con aditamentos	Pieza	1
Motosierra (1 chica y 1 grande; tipo sthill)	Pieza	2
Notas de 15 cm por 3/4 "	Pieza	5





Pala carbonera	Pieza	5
Pala escarramán	Pieza	5
Pala punta redonda mango anilla	Pieza	2
Pala jardinera de 90 cm de largo	Pieza	3
Rastrillo	Pieza	3
Serrote curvo de jardinería	Pieza	5
Serrote mango de metal	Pieza	1
Sopladora con motor a gasolina	Pieza	1
Talacho	Pieza	1
Tijera de brazo para poda	Pieza	2
Tijera para poda manual	Pieza	4
Esmeril de banco de ¾ Hp afilar herramienta de la empresa	Pieza	1
Rollo de plástico tipo rafilona de 100 x 2 m color verde o negra	Rollo	8
Costal de henequén para banqueo de árboles	Pieza	120
Cuerda para arbolado de 1"	Metro	70

Tanque desmontable de 3.5 m <sup>3</sup> , motobomba, manguera de 2" X 100 m. de longitud con sus conectores rápidos de 2".	1
---	---

**Equipo de Seguridad**

Especialidad	Uniforme, faja, Impermeable	Zapatos de trabajo	Botas hule	Arnés de trepa	Guantes/ carnaza jardinero	Monogoggle	Tapones auditivos	Careta, espinilleras	Mascarilla
Responsable/ Podador	1	1	1	0	1	1	1	1	1
Podador	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jardinero	16	16	16	0	16	16	16	16	16
Chofer	1	1	0	0	0	0	0	0	0
totales	19/38	19	18	1	18	18	18	18	18

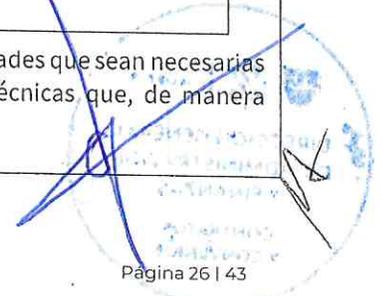
Nota: El equipo de seguridad y uniforme se tendrán que sustituir cuando sea necesario.

El supervisor del zoológico revisara constantemente que los equipos, herramientas y demás insumos estén en óptimas condiciones de no ser así podrá solicitar a la empresa el suministro o reposición inmediata con las características y en condiciones solicitadas de aquellos que considere necesarios.

**Equipos de radio comunicación**

Características del equipo	Zoológico de Chapultepec
Presentar radios de intercomunicación con frecuencia designada por los responsables del zoológico y homologada con los usados actualmente, o en su caso teléfono móvil celular para contacto durante la vigencia del contrato.	1*

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas que, de manera enunciativa más no limitativas, se enlistan a continuación:





Gasolina *Para todos los vehículos	El necesario
Diésel	El necesario
Aceite Motor	El necesario
Aceite dos tiempos	El necesario
Carretes Nylon	El necesario
Fertilizante orgánico	El necesario

**BAÑOS PORTÁTILES Y CASETA**

El prestador del servicio deberá, instalar sanitarios móviles (tipo sanirent) para el uso exclusivo de su personal o en su caso podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá considerar en caso de ser necesario, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. En caso de que se instale, la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiéndose que su limpieza y conservación será encargo del Licitante adjudicado.

Dentro de su propuesta deberá señalar la ubicación de estos.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE**

Todo el personal debe portar equipo de protección personal.

Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.

• **COMUNICACIONES**

El licitante adjudicado, mediante el responsable del servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

El responsable del servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

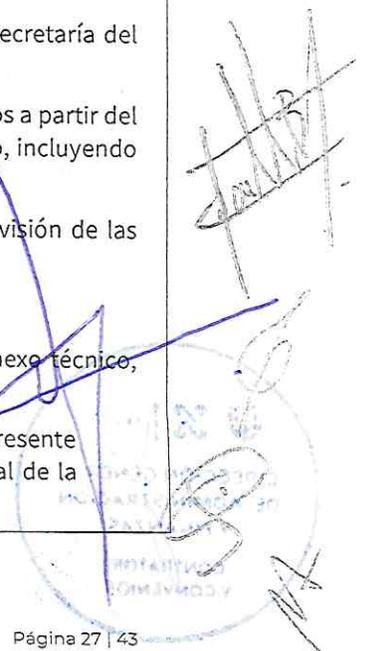
El prestador del servicio se obliga reportar avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas.

El personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

• **OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO**

"El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.





- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- Los residuos generados en el presente servicio deberán disponerse de manera adecuada de acuerdo con la legislación aplicable. NO deberá realizar el transporte inadecuado, arrojar o abandonar en sitios no autorizados residuos de cualquier especie; así como fomentar o crear basureros clandestinos.
- Garantizar el cumplimiento del Componente 4 de Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental de acuerdo con lo expresado en los alcances de este Anexo Técnico.

• **INSTALACIÓN:**

No Aplica

• **CAPACITACIÓN:**

No Aplica

• **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE**

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo.

Por lo que se requiere que la licitante acredite por lo menos los siguientes **Recursos Humanos**

**Responsable del servicio (1)**

Licenciatura en Biología, Ingeniería ambiental, civil, agrónomo o forestal.

Deberá contar con título y cédula profesional.

Mínimo 3 años de experiencia comprobable en prestación de servicios relacionados con servicios relacionados con restauración de áreas verdes y recuperación de infraestructura, etc. y en el manejo del personal y la toma de decisiones.

**4 coordinadores, (dos para el componente 1, uno para el componente 2 y uno para el componente 3)**

Licenciatura en Biología, Ingeniería Ambiental, civil, agrónomo o Forestal

Deberán contar con título y cédula profesional.

**Cabo de oficios (6, Tres por los primeros tres componentes)**

Experiencia coordinando brigadas de trabajo de personal de campo y en la supervisión de avances.

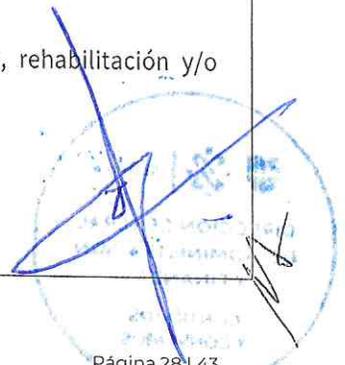
**Personal de campo (Ayudantes generales). (Mínimo Diez por componente)**

Ayudantes generales con disposición a realizar diversas labores en áreas verdes, rehabilitación y/o mantenimiento de espacios, de acuerdo con las necesidades del trabajo.

**Personal requerido para el Zoológico**

Lunes a viernes, una plantilla completa de 19 trabajadores de 07:00 a 17:00 horas.

Sábado, 5 trabajadores en un horario de 07:00 a 17:00 horas.





Domingo y día festivo 4 trabajadores en un horario: de 07:00 a 14:00 horas

**Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición de la empresa licitante, son los siguientes:**

- Currículum del responsable del Servicio donde se documente que cuenta con experiencia comprobable en la toma de decisiones, coordinación y manejo de personal y en la prestación de **servicios relacionados con restauración de áreas verdes y recuperación de infraestructura, etc.**, como parte del personal de la empresa licitante, en el cual se detallen mínimo los siguientes datos:
  - a) Nombre completo.
  - b) Profesión.
  - c) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:
    - ✓ Datos de la empresa o dependencia (contactos con referencias, nombre, teléfono, correo)
    - ✓ Cargo.
    - ✓ Las fechas completas (DD/MM/AAAA) de ingreso y conclusión de la relación laboral.
    - ✓ Funciones desempeñadas.
    - ✓ Proyectos similares al del presente servicio, donde ha participado como parte de la empresa licitante o particular.
- Deberán acreditar estudios a nivel Licenciatura y estudios de postgrado del responsable del servicio y de los coordinadores, con Títulos y/o Cédulas Profesionales.
- Acreditará el dominio de herramientas, equipo y aptitudes del personal asignado para la prestación del servicio, mediante constancias, reconocimientos o certificados de cursos o talleres de temas relacionados con el objeto de la presente licitación. En los cuales se identifique nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación, estos documentos no deberán tener una antigüedad mayor a 24 meses.
- Deberá presentar las declaraciones fiscales de la empresa licitante a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual del año anterior inmediato y la última mensual del mes en curso.
- Para acreditar la experiencia y especialidad de la empresa licitante, deberá exhibir al menos tres (03) contratos concluidos en el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones, completos, legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe tres (03) años de experiencia en la prestación de **servicios relacionados con restauración de áreas verdes y recuperación de infraestructura, etc.**; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo, solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.
- Para acreditar el cumplimiento de los contratos exhibidos, la empresa licitante deberá exhibir los contratos y documentos que acrediten dicho cumplimiento, podrán ser actas entrega recepción en caso de contratos celebrados con dependencias públicas, cartas de liberación o conclusión de contrato emitidas por los empleadores particulares; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos que se hayan exhibido, debidamente membretadas y firmadas. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

CONTRATOS  
Y CONVENIOS



contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo.

- Desarrollo de una propuesta técnica atendiendo los criterios del anexo técnico, misma que será calificada por el área requirente y evaluada para garantizar su viabilidad de acuerdo con la propuesta económica y que de no ser acorde con lo solicitado o no se apegue a costos reales será desechada.
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (La propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).  
Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando: temporalidad, áreas de intervención, actividades que propone y el personal asignado a realizarlas.
- Esquema estructural de la organización de recursos humanos necesarios solicitados en el Anexo Técnico, en el documento deberá identificar los siguientes rubros: Nombre, cargo y función de todo el personal asignado para la prestación del servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por el/la representante legal.

**II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN**

**• MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

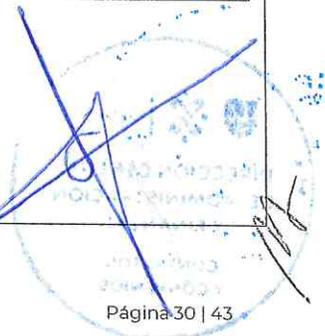
Quien administre o verifique el contrato del presente servicio o quien lo supla o sustituya en el cargo, será responsable de informar si el servicio se recibió a entera satisfacción y de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

**• ENTREGABLES**

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERÍODO REPORTADO	PERÍODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN.	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE, ASISTIDA POR EL BIÓLOGO MARTÍN AGUILAR CERVANTES, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y/O LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC	30 días naturales	05 días hábiles posteriores al término del periodo reportado

Los informes estarán integrados como mínimo, por los capítulos siguientes:

- RESUMEN EJECUTIVO
- OBJETIVOS
- ACTIVIDADES REALIZADAS (descritas y sustentadas técnicamente)





- ANEXOS

- ✓ Fotográfico (registro documental gráfico de las acciones comprometidas a realizar)
- ✓ Cartográfico (Planos, diagramas, esquemas o imágenes de satélite)
- ✓ Otros. (Informes, reportes, permisos, resultados, tablas)

Se entregarán informes que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias, así como los materiales informativos y de difusión necesarios.

Los informes se entregarán en una carpeta debidamente identificada, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y periodo que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados, todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.

• **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)**

**Mecanismos de supervisión y verificación del servicio:**

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

El personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y/o del verificará, **a través de los documentales que determine.**

La empresa licitante contará con 05 días hábiles posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

El último informe deberá ser entregado como máximo el día 31 de diciembre 2023.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la empresa proveedora del servicio acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito de la parte administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

**Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.**

El servicio, será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, personas adscritas a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido y satisfacción, se interrumpirá cuando la Secretaría del Medio Ambiente, en lo sucesivo **"La Secretaría"**



acredite haber comunicado a "**El Licitante**" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "**La Secretaría**" notifica a "**El Licitante**" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "**El Licitante**" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
1. Plazo, lugar y horario de la contratación	PLAZO: El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 15 de marzo de 2024.
2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.	Para la prestación del servicio al interior del Bosque y del Zoológico de Chapultepec.  En un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y el Zoológico de Chapultepec, el horario podrá ser modificado de común acuerdo con el área requirente durante el periodo del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.
3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección a los dos días hábiles siguientes de que sea notificado.
4. Forma de pago:	"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados y a entera satisfacción por parte de ésta.  El informe y factura correspondientes del periodo serán recibidas en el domicilio ubicado en:  Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15 horas.  Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable (de no cumplir los requisitos, será devuelta al emisor). La parte





**CONDICIONES CONTRACTUALES**

administradora del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, la parte administradora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a **la empresa prestadora del servicio** las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **la empresa prestadora del servicio** presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.

El tiempo que **la empresa prestadora del servicio** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) fiscales correspondientes a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **la empresa prestadora del servicio** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".

El pago quedará sujeto en su caso a la aplicación de penas convencionales y/o deducciones.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **la empresa**

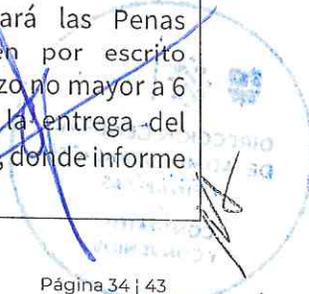




CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p><b>prestadora del servicio</b> proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
5. Impuestos y derechos	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor.</p> <p><b>"La Secretaría"</b> únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan <b>Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros</b>, quedando <b>"La Secretaría"</b> liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
6. Penas convencionales:	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de <b>"La Secretaría"</b>, una pena convencional equivalente al <u>0.05%</u> sobre el importe del servicio no prestado oportunamente por cada día natural de atraso.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un <b>plazo no mayor de 48 horas</b> o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.</p>



*[Firma manuscrita]*





**CONDICIONES CONTRACTUALES**

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La Secretaría" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la **Subdirección de Finanzas**, el importe de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.

En caso de que la **empresa prestadora del servicio** no lleve a cabo las acciones en las condiciones establecidas en el correspondiente contrato y bajo los términos del presente ANEXO TÉCNICO, "La Secretaría" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del contrato.

**7. Causales de Rescisión. -**

"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y del **98 de su Reglamento**, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas del contrato y Anexo Técnico.
3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.

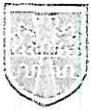




**CONDICIONES CONTRACTUALES**

4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
7. Si no proporciona a **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.





**CONDICIONES CONTRACTUALES**

**15.** Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la entrega recepción de los servicios, la fianza de vicios ocultos.

Asimismo, **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,

**“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

**“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor del servicio y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo **54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:

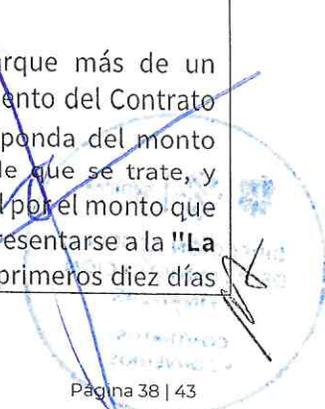
Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionadas con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del

**8. Deducciones al pago:**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CONTRATOS Y CONVENIOS



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>0.05% del monto total de la actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>La parte administradora del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
9. Anticipo:	Para la contratación de este servicio, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" <b>NO</b> otorgará anticipos.
10. Garantía de cumplimiento:	<p>Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, <b>la empresa licitante</b> adjudicada deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la <b>Tesorería de la Ciudad de México</b>, por una cantidad equivalente al <b>10%</b> del monto total del contrato antes del I.V.A.</p> <p>En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio, fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la "<b>La Secretaría</b>" a más tardar dentro de los primeros diez días</p>





**CONDICIONES CONTRACTUALES**

	responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.
12. Modificaciones al contrato	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de la empresa licitante adjudicada, "La Secretaría" convendrá con la misma el incremento en el monto del contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de la empresa licitante adjudicada se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, la empresa licitante adjudicada continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.</p> <p>"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.</p>
13. Terminación Anticipada	Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminado anticipadamente la

*[Handwritten signature]*





**CONDICIONES CONTRACTUALES**

naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la **Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios de "La Secretaría"**, a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del contrato dentro del horario de **09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas**.

**La empresa prestadora del servicio** queda obligada a mantener vigente la fianza mencionada a partir de la vigencia del contrato y hasta 6 meses después del término de la vigencia; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

En caso de que **"La Secretaría"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **la empresa prestadora del servicio** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"La Secretaría"**, el (la) Administrador(a) del Contrato procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales para que **la empresa prestadora del servicio** inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento

**Indivisible:** Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.

**11. Vicios Ocultos.**

**La empresa prestadora del servicio** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

**La empresa prestadora del servicio** quedará obligada a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra



*[Firmas manuscritas]*



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "<b>La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México</b>" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.</p>
<p>14. Póliza de Responsabilidad Civil</p>	<p><b>La empresa prestadora del servicio</b> se obliga a entregar a favor de "<b>La Secretaría</b>", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "<b>La Secretaría</b>" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "<b>La Secretaría</b>", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.</p> <p>Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, <b>la empresa prestadora del servicio</b> cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "<b>La Secretaría</b>", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.</p> <p>La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada por <b>la empresa licitante</b> al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado "<b>La Secretaría</b>" podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.</p>





**CONDICIONES CONTRACTUALES**

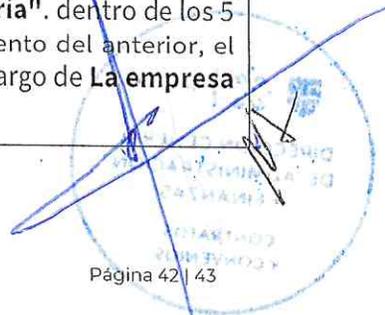
Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **La empresa prestadora del servicio**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **la empresa prestadora del servicio**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados.

**La empresa prestadora del servicio** queda obligada a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**La Secretaría**".

En caso de que **La empresa prestadora del servicio** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, **La empresa prestadora del servicio** adjudicada deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "**La Secretaría**". dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de **La empresa prestadora del servicio**





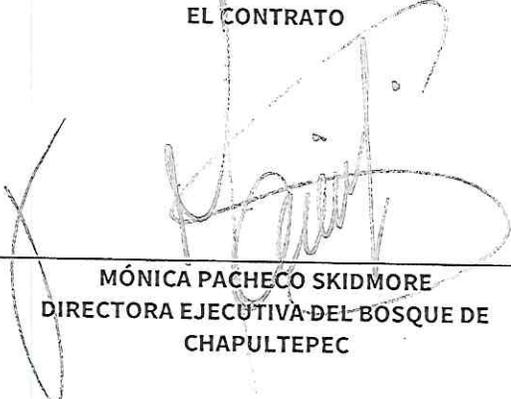
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

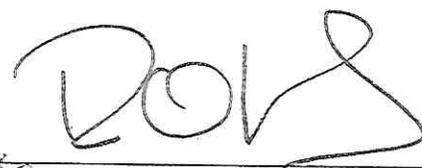
CONDICIONES CONTRACTUALES	
15. Desavenencias	En cualquier momento el licitante adjudicado o "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN  
EL CONTRATO



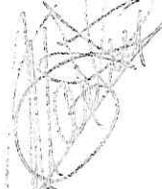
MÓNICA PACHECO SKIDMORE  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE  
CHAPULTEPEC

ÁREA REQUERENTE

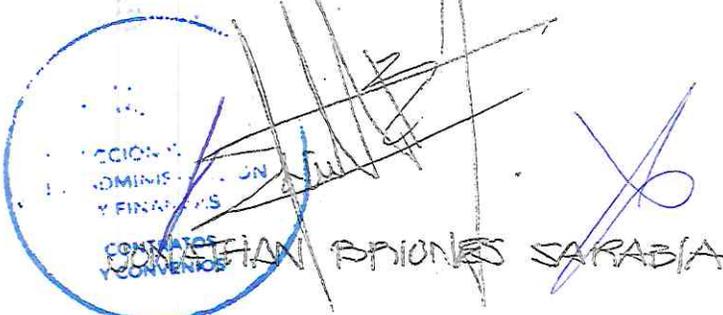


ING. RAFAEL OBREGÓN VIORIA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR  
AMBIENTAL

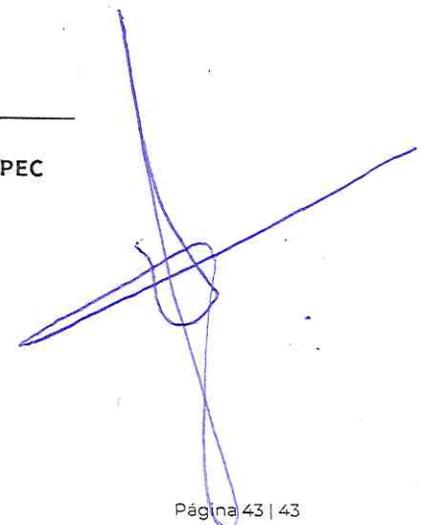
ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE  
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



BIÓL. MARTÍN AGUILAR CERVANTES  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



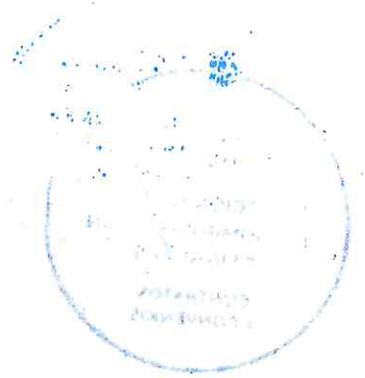
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL  
CONTRATOS Y CONVENIOS  
ESTEBAN PRIONES SARABIA



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

1744

Faint text in the middle section of the page.



**ANEXO 4**  
**FACTURACIÓN**  
**FACTURACIÓN DE SERVICIOS**

FEDERAL

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),  
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,  
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,  
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,  
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1° y 2° Párrafo.

1° Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2° Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: FEDERAL

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



**CONTRATO: SEDEMAD/GAF/JUDAS/186/2023 FC**

Vigencia del contrato. Del 07 denoviembre al 31 de diciembre de 2023

Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LA-68-021-909004947-N-19-2023

Objeto del Contrato: Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec. (Tercera Fase 2023)

Presupuesto Total Máximo: \$ 19'100,000.88

**ENTREGABLES**

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
II. Condiciones Administrativas de la Contratación. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.	Serán responsables de administrar el contrato la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, asistida por el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec.	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 1. Plazo, lugar y horario de la contratación.	El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. Para la prestación del servicio al interior del Bosque y del zoológico de Chapultepec. En un horario abierto de lunes a domingo una vez determinado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. El horario podrá ser modificado de común acuerdo con el área requirente durante el periodo del contrato adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra. Y para la entrega de informes: en los horarios establecidos en Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaidlab Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 4.- Forma de Pago	"La Secretaría" cubrirá el pago dentro de los 20 (Veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (Sello y firma) del(la) administrador(a) del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes a entera satisfacción por parte de este. Las facturas acompañadas del informe correspondiente del periodo serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes s/n, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaidlab Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas. Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable.	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	

**CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/186/2023 FC**

Vigencia del contrato. Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023

Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LA-68-021-909004947-N-19-2023

Objeto del Contrato: Rehabilitación de infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec. (Tercera Fase 2023)

Presupuesto Total Máximo: \$ 19'100,000.88

**ENTREGABLES**

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
Condiciones Contractuales. 4.- Forma de Pago	El Administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales 10.- Garantía de Cumplimiento	Deberá presentar Garantía de Cumplimiento	A la firma del contrato	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2023	

Elaboró: Angel Esquivel Neri  
 Revisó: Lic. José Francisco Pérez Rivera  
 Fundamento: Anexo Técnico

Cédula de Cumplimiento



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y  
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION	
DGSANPAVA	053 FC
ÁREA SOLICITANTE	

AREA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	<b>Rehabilitación de Infraestructura en abandono y rehabilitación de parques del Bosque de Chapultepec, Tercera Fase (2023):</b> <b>1ª Sección: Jardín de Adultos Mayores (2ª etapa), La laminadora, Juventino Rosas (2ª etapa), Rehabilitación de secciones de plantas por familia (Jardín Botánico), Puerta 4, áreas verdes del Zoológico.</b> <b>2ª Sección: Rosario Castellanos (2ª etapa), Paseo Cósmico, Paseo Neri Vela, Acceso Copérnico y El Vivero (2ª Etapa).</b> <b>3ª Sección: Federación de Jardinería, Tiro con Arco y Club Hípico, recuperación del Estacionamiento y rehabilitación del Tanque en el Taller 5.</b>  CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	1	Servicio		

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO
08/09/2023	15/09/2023	Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
HOJA 1 DE 1		

PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	
PROYECTO	
SUBPROYECTO	
No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3511
MONTO ESTIMADO	\$20,000,000.00

**JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO**

Actualmente, dentro de los objetivos del Bosque de Chapultepec está el de ofrecer a la ciudadanía un equipamiento e infraestructura de calidad que resuelvan las necesidades de los visitantes y trabajadores, en tanto que apoyen la dinámica y mantenimiento de todas las instalaciones que conforman el mayor bosque urbano del país. Desafortunadamente, parte de las instalaciones o infraestructura de respaldo que se ha ido construyendo en diferentes zonas durante los últimos setenta años han quedado obsoletas, en su sentido tecnológico y constructivo, constituyendo un conjunto de pequeñas construcciones aisladas en ruina y riesgos de seguridad para los paseantes. Para evitar un mayor detrimento de estos elementos que pueda acarrear problemas de seguridad a la población visitante y problemas estéticos al entorno natural circundante y en pro de recuperar la mayor cantidad de área verde para infiltración de agua al subsuelo así como establecimiento de flora dentro del bosque se redacta este anexo técnico con la finalidad de contar con un servicio integral que permita la recuperación de suelo de infiltración a través de acciones que permitan la liberación de estructuras, el rescate de áreas de infiltración y establecimiento de vegetación para el incremento de los servicios ambientales del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano, denominado Bosque de Chapultepec así como la rehabilitación de espacios que sirvan de apoyo de los servicios que actualmente se ofrecen.

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/00001/23.

**Anexo No. 2 Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" Recursos destinados a SEDEMA de la Ciudad de México. Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y rehabilitación de Parques.**

"Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"

SOLICITA:  
  
 MONICA PACHECO SKIDMORE  
 DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

AUTORIZA:  
  
 INS. RAFAEL OBREGÓN VIORIA  
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.

ANEXO TÉCNICO

DT 580



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

17/11

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 053 FC  
No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/063/2023  
CONVENIO: SC/OSEC/COORD/00001/23  
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO 1CM/SC/OSEC/COORD/00001/23

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: ANEXO No. 2 DEL PROYECTO "COMPLEJO CULTURAL BOSQUE DE CHAPULTEPEC" RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO "CONCEPTO DE GASTO: MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC TERCERA FASE"

CONCEPTO DE GASTO: 1ERA SECCIÓN, JARDÍN DE ADULTOS MAYORES (2DA ETAPA), LA LAMINADORA, JUVENTINO ROSAS (2DA ETAPA), REHABILITACIÓN DE SECCIONES DE PLANTAS POR FAMILIA (JARDÍN BOTÁNICO), PUERTA 4, ÁREAS VERDES DEL ZOOLOGICO.

2DA SECCIÓN: ROSARIO CASTELLANO (2DA ETAPA), PASEO CÓSMICO, PASEO NERI VELA, ACCESO COPÉRNICO Y EL VIVERO (2DA ETAPA)

3ERA SECCIÓN: FEDERACIÓN DE JARDINERÍA, TIRO CON ARCO Y CLUB HÍPICO, RECUPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TANQUE EN EL TALLER 5

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35111100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	20,000,000.00
				\$ 20,000,000.00

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ELABORA:

LIC. CRISTIAN ALEJANDRO AGUIRRE TORRES  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

